



**A C T A N° 1 0 6 3:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo Legislativo. Se encuentran en el Recinto de Deliberaciones el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri acompañado por su grupo de colaboradores. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito, televisivo y público en general. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, un saludo a los vecinos que nos acompañan, a la prensa y muy particularmente al Sr. Intendente y a su Gabinete que también se han hecho presentes. Para dar formalmente inicio a esta sesión, invito al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria. Aplausos.- Continúa en uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su Art. 41°, inc. 13°, textualmente dice que son atribuciones del Intendente Municipal, entre otras, informar anualmente al Concejo en la apertura del período de Sesiones Ordinarias, el estado general de la administración durante el ejercicio fenecido, motivo por el cual le solicito al Dr. Oscar Trinchieri, a que haga uso de la palabra". Seguidamente toma la palabra el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, **Dr. Oscar Abel Trinchieri**: "Gracias Sr. Presidente. Buenas tardes a cada uno de los Concejales, en particular a los que se han incorporado en diciembre pasado. Lo decimos siempre y este es mi mensaje número quince como Intendente de la ciudad, el objetivo es como lograr que no empiecen a cabecear y a moverse en las sílabas, sin dormirse. Yo a los integrantes del Gabinete les pedí que duerman una buena siesta, trataremos de ser, sino interesantes, lo suficiente, al menos tratar de hacer un repaso, cumpliendo con lo que dice la norma y apoyándonos con un PowerPoint. Rápidamente lo que corresponde es decir lo actuado, las acciones llevadas adelante en el año 2009. Me parecía importante dejar algunos aspectos que han incidido muy breve nada más, seguramente hay mucho más del contexto en donde hemos estado de algún modo los Sunchalenses inmersos en el año 2009, recordemos esa profunda sequía hasta el mes de Octubre y su impacto directo en el sector agropecuario. Hago esta acotación de la misma manera que en el 2° punto cuando hablamos de una falta de políticas nacionales de mediano y largo plazo, para el sector mencionado. En realidad esto es la continuidad de aquel febrero-marzo del 2008, en donde se puso en marcha con esta situación de la Resolución N° 125, y que esto en realidad no ha cambiado, después vamos a ver que, en el año 2010 estamos planteándolo como que van a continuar estas políticas un tanto erráticas, sin una definición clara, de políticas concretas, por parte del Gobierno Nacional hacia el sector agropecuario que impacta obviamente, en todas las actividades y la -economía de nuestra ciudad. Otro aspecto es lo que nos pasó los

primeros meses del año pasado con esta influenza o la gripe A, que hoy parece que también fue un dato que ha tenido que ver, recordemos ese tiempo sin clases de los chicos, todas las actividades culturales, deportivas, fue una situación realmente novedosa y que no tiene antecedentes, al menos que yo recuerde. En ese marco vamos a desarrollar rápidamente las cuestiones vinculadas a la Obra Pública que hemos llevado adelante en el año 2009. La conclusión de una obra que se había iniciado en la Gestión anterior, de cordón cuneta, el Programa de Obras Menores del 2007, recordarán. \$ 200.000 que se utilizaron para cumplimentar la problemática del escurrimiento de aguas y el acomodamiento de alturas de un sector del Barrio Moreno y Cooperativo, 2300 metros lineales de cordón cuneta y eso permite una mayor capacidad de escurrimiento, ordenamiento, creo que ha cambiado el paisaje de ese sector del Barrio Moreno y del Barrio Cooperativo. También hemos trabajado en la refacción y jerarquización de la Avenida Independencia, una obra, que de alguna manera, era necesaria y seguramente deben faltar muchas cosas para poner mejor a nuestra Avenida tradicional, nuestra Avenida más importante, yo diría la primera Avenida, el sector entre Lisandro de la Torre, Rivadavia y la Plaza que, creo yo, es la Avenida más importante que tenemos en cuanto a la historia de la ciudad. Se ha trabajado bastante, creo que la hemos cambiado, le hemos lavado la cara y cambiado, hacía muchos años que no se realizaba ningún tipo de trabajo. También hemos hecho una ampliación del sistema cloacal en el Barrio 9 de Julio, con un aporte para materiales por parte del ENHOSSA, una obra muy importante que vino a cubrir una necesidad de siete manzanas, 2300 metros de cañerías, 221 familias beneficiadas, un sector densamente poblado como es el Barrio 9 de Julio que, con esta obra termina de tener este servicio tan importante, como es el servicio de cloacas, que no se ve, pero que tiene una enorme importancia en materia de salud, más teniendo en cuenta que mucho de los que viven en ese lugar tienen familias numerosas y hay muchos niños, con las cuestiones vinculadas a la salud. Otra obra importante, que tiene que ver con un espacio de recreación, que ya los Sunchalenses lo habían adoptado desde hace bastante tiempo como un lugar de recreación, de esparcimiento, de paseo, es el Parque Lineal, en Antártida Argentina, frente a la Ruta 34 en donde es casi un paso obligado para la vuelta del perro de los domingos y además los jóvenes lo utilizan muchísimo, lo digo porque vivo muy cerca, para las mateadas y para compartir momentos, creo que, es poner un valor a un espacio que había que incorporarle equipamiento mejorarlo y hoy muchísima gente lo utiliza para caminar, para actividades aeróbicas y también para el esparcimiento. Hemos hecho algunos trabajos de refacción y mejoramiento en la estructura del puente sobre calle Ameghino, en Barrio SanCor, concretamente sobre el Canal Norte. Consideramos que hay trabajos importantes que todavía hay que desarrollar, porque continúa habiendo problemas estructurales, pero esto ya no nos compete, hemos hecho ya el reclamo pertinente en el Ministerio de Obras Hídricas de la Provincia para que avance en esto. Hemos trabajado en el Barrio SanCor también, en un obra de ensanchamiento, mejoramiento y ordenamiento, digamos, de la calle Ameghino también. Una calle muy ancha, colectora que tiene aquel sector

del Barrio SanCor, en el sector noroeste del Barrio, contra el Tiro, podemos decir y contra la Ruta 280S. Hemos culminado, este Concejo ha dado una colaboración importantísima, para que se lleven adelante las obras de reparación de la rotonda de ingreso a Sunchales, sobre la Ruta 34, en donde hoy se está trabajando en el tema de mejoramiento de banquetas y de reubicación de las barandas para evitar esta situación de los camiones. Debemos dejar aclarado que el diseño, no es el que corresponde, eso ya está previsto un diseño nuevo, mucho más ancho, pero bueno momentáneamente se han recuperado todas las partes deterioradas, esto permite que en el tiempo que falta, por lo que nos manifiestan va a ser sobre mediados de año; la puesta en marcha de la autovía y obviamente trabajar sobre esta situación del ensanchamiento y mejoramiento de la rotonda. Consideramos que es una gestión exitosa la que hemos tenido y ahora se está trabajando como decía en la incorporación de guarda rail y mejoramiento de banquetas. La senda peatonal y acequia en calle Montalbetti, alrededor de 300 metros, en la parte de algún modo, bueno que viene a resolver un problema, por un lado de escurrimiento de agua, una acequia importante y también una senda peatonal que no cuenta con vereda para trasladarse los que van o vienen de aquel sector del Barrio SanCor. En realidad es la división entre el Barrio SanCor y el Barrio Colón. Se ha trabajado en una obra importante que es el mejorado de calle Gabasio, es una obra que la valoran mucho los que vienen de otros lugares o los que quieren salir rápidamente podemos decir, es una calle que se le ha hecho un trabajo de arenado realmente importante y que está funcionando muy bien; recordemos el grado de deterioro que tenía meses atrás ese acceso tan importante a la ciudad. En el Barrio Villa Autódromo, incorporamos nuevas luminarias, conectamos la calle San Juan con el corazón del Barrio Villa Autódromo. En los hechos ya había un trabajo importante que realizamos hace varios años que es producto de la Cesión de una parte de terrenos, una calle que permitía pasar, por la parte podemos decir del costado del cementerio y evitar el paso por la Ruta 34 de los chicos que van a la escuela, y bueno alguna vez se abrió la calle, después la hemos ripiado y ahora la hemos iluminado. Esto significa que, por cuestiones de seguridad en horario nocturno, creemos que es una obra obviamente muy solicitada y esperada. Faltan muchas cosas para Villa Autódromo, pero me parece que es una obra que hay que destacar. Después en materia de ripio, hemos trabajado en el Barrio 9 de Julio, en el sector denominado Barrio Hípico, 550 metros de ripiado. El otro aspecto que nos parece importante destacar es en materia de viviendas, Este es uno de los temas más relevantes que hemos concretado, obviamente también con el apoyo del Concejo Municipal permanentemente, y una necesidad de hace mucho tiempo que no voy a abundar en este tema, lo que sí hay que decir es, que hemos logrado la incorporación al Patrimonio Municipal de 5 hectáreas de tierra que van a ser afectadas obviamente a la construcción de Planes Habitacionales, el año pasado hemos firmado el boleto de compra - venta, hace días hemos firmado la escritura traslativa de dominio y ya en el mes de enero nos hemos puesto a trabajar en la gestión para la construcción de 50 viviendas. En este sentido desde el Gobierno Provincial la Arq. Alicia

Pino, que nos ha atendido, y ya hemos puesto en marcha el trámite, para la construcción de 50 viviendas, debemos trabajar lo más rápido posible en el tema de la mensura, la urbanización, el amanzanamiento de todo ese sector, de modo que podamos poner, en el menor tiempo posible, a disposición del Gobierno Provincial. Uds. saben que, estos planes habitacionales, por licitación es necesario como un trámite previo, donar los terrenos y brindar la factibilidad de llevar todos los servicios, como agua, electricidad, en su momento cloacas, es decir la factibilidad y eso permite que el trámite avance. En esto también tenemos una tarea importante que desarrollar con los Concejales, con el Concejo Municipal, por un lado para avanzar rápidamente en este instrumento que, es poner a disposición del Gobierno, para la construcción de estas 50 viviendas y también intercambiar, debatir, definir a partir del consenso que vamos hacer, con todos esos terrenos, algunas cuestiones hemos estado conversando ya, de como definir. La verdad que, es un aspecto que queremos resolver en forma conjunta con el Concejo Municipal, y en este sentido en los próximos días ya nos estaremos reuniendo, para empezar a trabajar rápidamente, porque alrededor de mil familias sin viviendas, tienen los tiempos, que no permite que transcurra mucho tiempo y tenemos que trabajar en este sentido. El otro aspecto que también es importante, que se ha donado por parte de la familia Alassia, una importante superficie para que la Casa de Steigleder que, hasta hace poco estaba muy apretadita, ahí con los límites muy cercanos a la casa, pueda tener un solar, un espacio que después habrá que trabajar en, como generar actividades de recreación, culturales y fundamentalmente esto nos va a permitir realzar, poner en valor, resignificar la casa de nuestro fundador. Por otro lado no hay muchos lugares o ciudades que puedan tener de pie la casa de sus fundadores, me parece que esto será una singularidad que tendrá la ciudad de Sunchales, cuando entre todos pongamos en valor esa casa y le demos el marco que corresponda, para que sea un lugar de visita. Hay otro aspecto que me parece importante destacar y que por allí es una cuestión que queda digamos sin comentario, pero me parece que es una obligación que tengo en este momento, porque no es solamente un logro de este Intendente, sino de muchísima gente, que es la cuestión vinculada a la seguridad, y en ese sentido hablar de la seguridad vial. Recordemos todas las acciones que hemos venido desarrollando durante el año 2009, cuando hablábamos de la utilización del casco, cuando hablamos del trabajo, conjuntamente con un grupo interdisciplinario de la Municipalidad, para llegar a las escuelas, para llegar a los medios de comunicación, este grupo de "Padres por la Vida", el trabajo de empresas locales que se han sumado a través de la difusión; toda la fuerte preocupación que teníamos, todos recuerdan, cuando tuvimos las reuniones con relación a los boliches, a la situación de los boliches frente a la Ruta 34, la problemática de las fiestas de egresados, cuando nos reuníamos con los padres en la fiesta de egresados, el alcohol, todas las recomendaciones y las preocupaciones que manifestábamos, y esto ha permitido que se genere, discúlpenme un término incorrecto, pero creo que es muy gráfico, una movida, que creo que, logro los resultados. Hoy si medimos no tengo datos estadísticos, pero

si medimos la cantidad de accidentes graves que se han producido, si medimos las pérdidas humanas, si medimos los momentos dolorosos que nos tocaron vivir a los Sunchalenses, son mínimos. Obviamente que no está resuelto el problema y no lo vamos a resolver, pero creo que hoy debemos decirlo y de algún modo felicitarnos entre todos, el resultado fue exitoso, y los números están a la vista, las estadísticas están a la vista, de que los accidentes han disminuido, las perdidas de vidas de jóvenes han disminuido. Hoy existe una editorial en un diario de la ciudad de Rafaela en donde vuelve a instalar, producto de muertes que se han dado en los últimos días en la ciudad de Rafaela, vuelven a instalar que no han tenido el resultado esperado en cuanto a todas las acciones que se vienen desarrollando. De alguna manera esto tiene que ver con esos momentos ingratos, cuando hoy tenemos mas de 170 motos retenidas en el lugar donde se depositan y seguramente que he tenido insultos de todos colores, como así también los guardas de tránsito, pero por allí, también algunas personas me han manifestado que producto de haber utilizado el casco algún familiar o algún amigo, ha quedado aboyado, ha quedado todo rayado o se ha partido el casco y se han salvado vidas. Esto no aparece en los titulares de los diarios, pero todos conocemos que algunas personas han pasado por esa situación. Obviamente ese momento ingrato de tener que tomar medidas duras, después tiene la otra parte que es reconfortante que es decir, pucha esta decisión que hemos tomado en forma conjunta, permite que algunas personas que uno tiene contacto, puedan decir que han tenido alguna fractura o algún raspón, pero lo tenemos entre nosotros. También, creo yo, en materia de seguridad comunitaria, en materia de delitos, creo que hay resultados concretos, seguramente que hay delitos, hoy estaba viendo en la tele en el Club Deportivo Libertad que nuevamente han entrado y han ocurrido algunos hechos, se trata de menores, pero me parece que hay algunas acciones que estamos desarrollando y allí también el reconocimiento para la gente del área Social, que trabaja con el Programa Nuestros Jóvenes y que vamos a profundizar esa tarea, con todas las instituciones que trabajan con los jóvenes que están en conflicto con la Ley y que debemos acompañar. Básicamente me importaba en el área de Servicios Públicos un repaso, seguramente están faltando algunas cosas, pero la cantidad de actividades que se desarrollan en el área de Servicios Públicos, pero hay un dato que quería destacar y que lo estuvimos charlando, el último renglón, apoyo a instituciones intermedias de la ciudad, más de 750 prestaciones anuales. Estamos hablando de que tenemos un promedio de dos salidas de personal, camiones, máquinas, para cumplir con los pedidos que hacen las instituciones, escuelas, clubes, empresas, esto es importante que todos lo sepamos, porque por allí no entra en el dato numérico estadístico, escenarios, sillas, pedidos permanentes, situaciones puntuales, guardas de tránsito, bayas, todo eso hay que meterlo en el aporte que hace el Municipio y obviamente que lo va a seguir haciendo, no tiene ningún costo y tiene que ver también con actividades deportivas, culturales, de todas las instituciones, que tiene que ver con la dinámica de la ciudad y bienvenido sea, ojalá que haya muchos pedidos, pero por allí me parece importante destacarlo, porque solamente los que

llaman al corralón o hablan con Aldo Trinchieri, para pedir para el club o para tal escuela, son los que recuerdan esto. Por ahí hay otra parte de la comunidad que no tiene presente todo este tipo de cosas y en esto es bueno traerlo aquí porque en definitiva es un esfuerzo que hace la comunidad para cumplir con pedidos concretos, puntuales y que vamos a seguir haciendo obviamente. Para avanzar y ahora que estamos haciendo, hay una mezcla de lo que estamos haciendo y la planificación de cara al 2010. De acuerdo al Programa de Obras Menores del 2008, hay un plan de 34 cuadras de cordón cuneta, en Barrios Colón y 9 de Julio, una parte por licitación, que es la que hoy se está desarrollando en calle Rafaela, entre General Paz hasta Montalbetti y la otra parte por administración Municipal, esta será una de las obras que desarrollaremos en los próximos meses. La obra de 16 cuadras de pavimento, que es una obra producto de un subsidio del Gobierno Nacional, hoy estamos, se han ejecutado tres cuadras, 300 metros aproximadamente, hay alguna boca calle que esta faltando, Láinez entre Pasteur e Illia, y como decimos está faltando y esperemos que tengamos novedades prontito, continuar con Láinez y después seguir con Avenida Belgrano entre Chubut y Ruta 280 S, y después Avenida Sarmiento entre la Plazoleta de los Italianos y el Canal Sur. Hemos trabajado en la nueva iluminación en calle Mitri, recordarán en ese sector hemos reutilizado las luminarias existentes de Avenida Independencia, hemos colocado nuevas, de una mayor potencia en Avenida Independencia, se han reutilizado para calle Mitri, una calle que pide jerarquización, es una calle yo diría más Avenida que calle, ya habilitamos las columnas entre Lisandro de la Torre y Belgrano, y están colocadas las columnas, falta colocar, que están llegando en estos días, las luminarias para cumplimentar con la parte entre Belgrano y 9 de Julio. Obras complementarias en la rotonda, ya lo comenté a esto, arreglo de banquetas, señalización, colocación de guarda rail. Hay un programa que hemos puesto en marcha hace un par de semanas, que es el Programa de Recuperación de Pavimento y Cordón en distintos sectores de la ciudad. Han concluido esos paños entre Belgrano y Dentésano, en estos días está empezando Ameghino y Urquiza, después vamos a hacer 9 de Julio y Urquiza, entre otros. Hay un plan de recuperación de todos esos sectores, donde producto de roturas, pero fundamentalmente la dilatación del hormigón en cantidad de tiempo, se han ido produciendo este tipo de imperfecciones en el pavimento de hormigón. Seguimos haciendo recambios de cañerías, el sistema cloacal sabemos que tenemos importantes dificultades en el casco céntrico. Hemos trabajado también y estamos trabajando con un aporte de parte y contra parte, con el Gobierno Provincial y el Ministerio de la Producción, para llevar adelante obras importantes, en Área de Promoción Industrial que se están concluyendo, cordón cuneta, iluminación, ripiado, forestación, hay un cartel con las referencias y la remodelación de la casilla de ingreso. Todo esto fue acordado con el grupo de industriales y empresarios que están instalados en nuestro Parque Industrial. Bueno colocación y reposición de ripio y zanjeo en todos los barrios y acá quiero aclarar algo que me parece importante y esto no es un privilegio exclusivamente de los Sunchalenses. Producto de estos casi mil milímetros que estuvimos

averiguando hoy en la Estación Meteorológica, de aquí de Sunchales, alrededor de mil milímetros, novecientos y cincuenta, alrededor de mil, desde la segunda quincena de octubre hasta esta parte, evidentemente esto nos ha colocado en una suerte de colapso en todo lo que sea mantenimiento de caminos de ripio, todo lo que sea mantenimiento y desmalezamiento, todo lo que sea el pavimento flexible, estas cuestiones prácticamente no te dejan, primero acomodar, porque cuando definimos las cuadrillas y todas estas cuestiones, nuevamente viene la lluvia, y otra vez nos saca de contexto. En realidad hablando con otros colegas, manifestaban que también tenían esas dificultades, yo digo que, por suerte hoy tenemos problemas con necesidad de reposición de ripios, trabajos de cuneteo, ojalá que no tengamos problemas mayores, para eso también estamos trabajando en la limpieza y el mejoramiento de escurrimiento del Canal Norte, en ver como estamos en todo el sistema hídrico, dado que, por allí algunos comentan que, existen algunas probabilidades de que tengamos situaciones complejas, en una palabra que es muy dura, que es inundación, pero bueno no obstante ello, nuestra obligación y estamos trabajando a full en acomodar la ciudad en cuanto al tema de zanjeos, colocación y reposición de ripio y todo lo que es el mejoramiento de la carpeta del pavimento flexible, que empieza a tener dificultades y estamos trabajando. ¿Qué pensamos para el 2010?. Algunos puntos como lo planteaba en el 2009, lo que aparece como una cuestión novedosa es la oposición. En este año en todo lo que suceda entre el oficialismo y la oposición en el Congreso de la Nación y del mismo modo creo que se va a dar en la Legislatura Provincial, creo que estos son elementos que vamos a tener que seguir muy de cerca, porque obviamente hablamos de recursos económicos, hablamos de recursos para las provincias y eventualmente recursos para los Municipios. Con esto no estoy generando un juicio de valor en favor o en contra de tal o cual partido, digo es un escenario que vamos a estar atravesando en este año 2010. El otro aspecto es, esto es de carácter personal, creo que vamos a continuar con políticas erráticas del Gobierno Nacional respecto del sector agropecuario y allí aparece uno de los fantasmas que son terriblemente duros, porque si hablamos de inflación hablamos de pérdida del poder adquisitivo, hablamos de que, el mayor impacto lo tienen los que menos ingresos tienen, hablamos de, y acá aparece el segundo aspecto, hablamos en nuestro caso del salario de los empleados Municipales, que obviamente merecen un reconocimiento, obviamente merecen en este tiempo un reacomodamiento de los salarios de los empleados Municipales, me toca participar por decisión, no se si es bueno o malo, por decisión de los colegas Intendentes, del grupo de Intendentes y Presidentes Comunales Paritarios, para sentarnos con los representantes de los empleados Municipales, de la FESTRAM. El miércoles vamos a tener una reunión en la ciudad de Santa Fe y previamente habrá un plenario de Intendentes y Presidentes de Comunas, en donde concretamente el pedido de los integrantes de FE.S.TRA.M., el martes de la semana pasada fue de un 20% de incremento, para lo cual los muchachos arrancan con un piso bastante interesante, para la discusión salarial del año 2010. Digo eso también será uno de los temas que nos va a llevar bastante tiempo, durante este

año. Algunas decisiones que hemos tomado producto de necesidades que se vienen dando en los últimos tiempos y que esto todos lo conocemos, me parece que es algo que cae de maduro y que fundamentalmente había una necesidad que, no por motivos de este Intendente, sino por si se quiere priorizar algunos otros aspectos y además dificultades también económicas para poder acceder a la adquisición de este tipo de maquinarias. Lo concreto es que a través de esta gestión que habíamos iniciado el 3 de junio de 2008, para que desde el PRO.MU.DI., que es el único ente que financia la adquisición de maquinarias, Uds. saben que el Municipio, es una mera delegación del Gobierno Provincial y no puede tomar créditos ni empréstitos en ninguna entidad financiera, sin previa Ley que autorice este tipo de endeudamientos; teníamos capacidad de endeudamiento, todas las cosas como corresponden y no podíamos acceder. Logramos que se nos permita, en aquella oportunidad solicitábamos dos camiones, hoy necesitaríamos cuatro o cinco camiones, pero bueno se nos habilitó la adquisición de un camión con caja compactadora, está en el orden de los \$ 350.000, y ya entró el Proyecto de Ordenanza a este Concejo, para que en el menor tiempo posible pueda salir y podamos avanzar en el llamado a licitación y tener en poco tiempo, nuestro camión nuevo, para prestar el servicio de recolección de residuos. Además hemos decidido del Programa de Obras Menores, que lo prevé para el 2009, que estamos en condiciones de ejecutar, la adquisición de dos camiones, y una retro excavadora con pala frontal, son elementos absolutamente indispensables para mejorar la calidad de prestación de servicios. También hemos definido a partir de un importante ajuste de partidas de otra áreas una partida presupuestaria desde el Municipio que nos permita también, la adquisición de otras máquinas y herramientas de menor costo, pero que también van a complementar estos camiones que de algún modo, estamos hablando de una inversión del orden de Pesos Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000), me parece que es algo que se viene necesitando desde hace varios años, y que estamos en una oportunidad concreta con un financiamiento subsidiado, como el caso del PRO.MU.DI. y el caso del subsidio que otorga el Programa de Obras Menores. Después tendremos para discutir, no lo hemos incorporado aquí, lo que nos corresponde, para el Programa de Obras Menores para el 2010. Es un monto que está en el orden de los \$ 850.000 una cosa así, que cuando ejecutemos, y es por eso que, si logramos ejecutar rápidamente con la compra de maquinarias el año 2009, automáticamente nos habilita para estar pidiendo el 2010 y ahí sí, creo yo, que podemos estar pensando en algunas obras pendientes, para llevar adelante ojalá en el segundo semestre de este año, al menos empezarlas. En materia de planeamiento urbano es importante destacar un trabajo enorme que se ha hecho durante el 2009, en este sentido el Concejo Municipal, ha trabajado muchísimo, conjuntamente con el área técnica del Municipio en todo lo que sea continuar con el proceso de ordenamiento normativo. Creo que también nos debíamos unificar criterios y en esto hubo mucho trabajo y hoy podemos decir que hay una Ordenanza denominada Genérica, que intenta reunir todas las condiciones que debe presentar, o todos los requisitos, o todos los instrumentos o acciones que debe realizar cualquier urb-

anizador y antes por allí no estaba tan claro, porque en algunos casos había que hacer cordón cuneta, en otros casos había que hacer ripio, en otros casos había que hacer distintas cuestiones y había tratamientos dispersos, etc., en esto un reconocimiento también para el Concejo que ha trabajado. Obviamente y en forma rápida, debemos llevar adelante el proceso de urbanización de las cinco hectáreas, esto ya lo dije. Estamos con la gestión de las 50 viviendas, también lo comenté. Las tratativas, hay un aspecto importante, continuar, y en esto ha participado en algunas reuniones el Arq. Bertoglio, como Concejal y es un tema que he vuelto a reunirme y tenemos que ponernos a trabajar, yo prioricé la incorporación de terrenos para vivienda, pero tan importante como esto, es la ampliación de nuestro Parque Industrial. Entonces rápidamente tendremos que reunirnos con la gente de la Cooperativa Ganadera, para incorporar tierras y de ese modo ampliar nuestro Parque Industrial. Hoy hay cinco empresas y/o personas que han tomado contacto conmigo y que están necesitando terrenos para desarrollar sus actividades empresarias. Esto quiere decir que tenemos una necesidad concreta y una necesidad desde el punto de vista de las personas que quieren rápidamente trasladarse, algunas con sus explotaciones en el casco urbano que nos vendría bien, para trasladarla y la otra son nuevos emprendimientos. En materia de seguridad comunitaria, rápidamente decir que, en cuestión de lo que tiene que ver con la seguridad vial, tenemos en los próximos días estar trasladando la oficina de la División de Orden Público y Educación Vial, a el depósito de vehículos retenidos, que ya está, a calle Dentésano, que es un inmueble que tiene realmente condiciones muy interesantes, con oficinas instaladas donde se podrá los cursos a aquellos que quieran acceder a su carnet de conductor. Allí estará instalado el Departamento de Tránsito, con sus vehículos y también el depósito de los vehículos retenidos de modo que, todos los trámites se puedan hacer desde ahí. En materia de seguridad alimentaria, hemos presentado y está en tratamiento aquí, la creación del Área de Seguridad Alimentaria, de la Municipalidad de Sunchales, esto es producto de una decisión, de una nueva Ley que tiene el Gobierno Provincial, en donde desaparecen las Áreas de Bromatología, de la Provincia como dependencia y aparecen áreas puntuales con una fuerte descentralización hacia los Municipios. La Protectora de Animales me parece importante destacar que hemos suscrito un convenio importante, con esa institución, en el cual el Municipio se compromete a apoyar económicamente para el mejoramiento de infraestructura, también alimentación y trabajar en la posibilidad de llevar adelante concretamente mayores castraciones; este es un pedido de hace tiempo, la gente ha estado conversando también con el Concejo Municipal. Es un trabajo que vamos a desarrollar durante todo el año y que es importante, para esta gente que trabaja en la Protectora de Animales. Otro aspecto que es importante, es el Programa Mejor Vida, que tenía que ver con la separación de residuos, es un Programa que habíamos lanzado allá por el año 95, 96, no recuerdo bien, y que hemos decidido relanzar este Programa que tenía que ver con el tachito, más de alguno recordará. Hoy está muy venido a menos, tenemos muy pocos tachitos, yo soy uno de los que lo utilizo, y ha sido importante porque la

Municipalidad, a través del área técnica está gestionando un subsidio importante, a través de un Proyecto que se presentó en la Fundación Potenciar, que son recursos no reintegrables y que permitirá trabajar en los procesos de difusión, de concientización, a través de los medios de comunicación y optimizar también, a través de la incorporación de nuevas herramientas el tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos en nuestra planta de tratamiento. El Área de Desarrollo Social rápidamente, continúa con lo que se viene trabajando, como dato importante es que, se ha suscrito un acuerdo con el Gobierno Provincial, para la construcción, en Barrio Colón, que está previsto, hemos cedido los terrenos, para llevar adelante un Centro de Salud realmente importante. Creo que, va a tener las características que tiene hoy nuestro hospital, son alrededor de 6 consultorios, salón de usos múltiples, entrada de ambulancia, bueno la verdad que, es una obra de avanzada y que bueno ya después veremos como, una de las grandes preguntas que nos hacemos es el personal y que le vamos a meter adentro, pero creo que, es una obra que no podemos descartar, es una obra de varios millones de pesos, que se hace desde el Gobierno Provincial y estamos en este Plan de 80 Centros de Salud y de acuerdo a lo que me manifestaba el Ministro Estorero, en semanas deberíamos estar suscribiendo el contrato correspondiente, con la Ordenanza de este Concejo Municipal, para que rápidamente se llame a Licitación para poner en marcha la concesión de la obra. Bueno continuar con el seguimiento de este grupo de familias que, nosotros denominamos de alto riesgo social, y mucho tiene que ver en estas familias de alto riesgo, el Programa Nuestros Jóvenes, estos jóvenes que venimos trabajando con el Programa y que tiene que ver con chicos adolescentes que están en conflicto con la Ley Penal, adicciones, conductas incorrectas y que, como decimos siempre esta tarea hay que desarrollarla en el marco de un entorno de un contexto, en donde esté la familia, participe y fundamentalmente haya un fuerte grado de contención. En este sentido aparece este Proyecto Puente, que es una tarea que había encarado la anterior Secretaria de Desarrollo Social, Griselda Bonafede de Bocco, en donde hablaba de capacitación en oficios, que actúe como contención y una posible salida laboral. Este es un dinero que ya hemos incorporado y que bueno, la idea es estar poniendo en marcha en poco tiempo este proyecto para estos jóvenes. En materia de educación, también acompañar y profundizar el acompañamiento a nuestras escuelas, a través del E.M.I., Equipo Municipal Interdisciplinario, para todos aquellos alumnos que tengan algún tipo de dificultades, en cuanto a comportamiento y dificultades de aprendizaje. También como siempre colaborar con las instituciones que trabajan con niños y jóvenes en riesgo social, "Casa del Niño", "El Refugio", Juzgado de Menores, entre otros. Simplemente un punteo de los temas más salientes, obviamente todo lo que es la tarea en materia de educación, en materia social, son para nosotros ejes vertebrales de nuestra gestión de gobierno. Otro tema para destacar, es la cuestión de personal, ya está incorporado en el Presupuesto del año 2010, que se está tratando aquí, la incorporación de 13 personas a planta permanente, el incremento de la planta permanente que pasará a tener 196 personas. El otro objetivo que ya lo

habíamos iniciado el año pasado, es cubrir la totalidad de las vacantes que existen de planta permanente, obviamente con los concursos internos que correspondan y todo lo que diga la Norma. Entramos en la parte final, tenemos un hecho cultural histórico, realmente trascendente en este año 2010, como es el Bicentenario de la Revolución de Mayo. En este sentido lo que simplemente intentamos desde el Municipio, y desde el Gabinete es actuar como nexo, como vehículos, como intermediarios, hablar de lo que nos gustaría que suceda durante este año en la ciudad, seguramente que muchos tendremos propuestas e ideas, y ojalá que podamos concretarlas. Por eso es que, acá hablamos de convocar a las instituciones y personas no vinculadas a instituciones que, de alguna manera, quieran aportar ideas para llevar adelante actividades concretas en este año del Bicentenario, que obviamente esto tiene que ver con la Argentina, tiene que ver con resignificar nuestra historia, poner en valor, a lo mejor utilizar hasta como excusa este año tan emblemático, como es el año del Bicentenario para trabajar con nuestras escuelas, con nuestros niños, con nuestros jóvenes, con nuestros adolescentes para recrear este valor que es el amor a la Patria, a nuestro país. Me parece que, es ese un poco el objetivo que deberemos entre todos, tratar de ver, cuales son las acciones para que no pase en vano un año tan importante como es el Bicentenario de la Revolución de Mayo. Nosotros desde el Gabinete, hemos avanzado con una idea que esperemos se pueda concretar, nosotros consideramos que debemos consensuar, debemos trabajar, en una alegoría, una alegoría significativa que le de cierta monumentalidad y que, de alguna manera deje una marca, genere un hito concreto, en un lugar estratégico de la ciudad y que ya, en adelante se constituya en el lugar que recuerde el año del Bicentenario, que los Sunchalenses podamos con orgullo decir que queda algo importante, significativo, vinculado al año del Bicentenario. Nosotros pensamos en una fuente y pensamos en un concurso de ideas, convocamos al Colegio de Arquitectos del Distrito Rafaela, para que ellos nos acompañen en este tema, para que sean los que convoquen a los Arquitectos locales, porque son parte, y a los Arquitectos de esta región para que, de alguna manera, dejen un hecho concreto y que podamos en este año 2010, inaugurarlo. Por allí aparece algún cuestionamiento en cuanto a los montos, la verdad es que primero: ¿ se podrá hacer o no se podrá hacer?, es un tema que se resolverá también en este Concejo Municipal. ¿ Cuánto se gastará?. También se resolverá en forma conjunta, lo que nosotros nos parece es que, tenemos una obligación como Argentinos de generar algo que tenga cierta monumentalidad, en un lugar estratégico de la ciudad y venimos con una propuesta; será un tema a debatir, pero nos parece que debemos estar, en este caso, a la altura de las circunstancias y pensar en la ciudad que tenga, como tiene algunas esculturas de Pilar Monserrat, como tiene algunas esculturas como el Monumento a la Madre, como tienen acciones como la fuente que está un poco perdida, a mi gusto, en el centro de la Plaza principal, como en el centenario de la ciudad se hizo este pasaje tan bonito, en la gestión del Escribano Montalbetti, y también nos parece que tenemos que dejar una marca. El otro aspecto que nos parece importante destacar es que, hemos gestionado a través de un programa

nacional, denominado "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario", un aporte no reintegrable, que estamos seleccionados y somos una de las pocas localidades, creo que son cinco las localidades en la provincia de Santa Fe, que han sido seleccionadas para desarrollar esta actividad. Concretamente se trata de un Centro Cultural, de una suerte de sala, de un teatrillo, de alrededor de 120 comodidades, en donde participan varios Ministerios, el Ministerio de Trabajo, que permite a través de las Cooperativas de Trabajo, como tenemos nosotros durante seis meses pagar \$1.400, para que ellos puedan colaborar en la construcción de ese Centro Cultural. También desde el INCA que participa, vamos a tener la posibilidad de un equipamiento, en la cuestión de filmación, en la cuestión de iluminación, en la cuestión de sonido. También el mobiliario, hay una parte importante que, ha tomado como una decisión política el Gobierno Nacional, que nos parece importante poder discutirla, charlarla aquí, en el Concejo Municipal y obviamente esto exige una contraparte del Municipio, pero nos parece que también es algo vinculado a la cultura y que no nos va a venir mal, un pequeño teatrillo que podamos desarrollar y esto lo estaremos charlando en los próximos días en este Concejo. El otro aspecto que ya lo hemos anunciado en el brindis de fin de año, que hemos hecho en la casa del fundador, es poner en marcha la Comisión de Festejos del 125° Aniversario de la Fundación de Sunchales. En este sentido hay algunas acciones que hemos venido desarrollando, pero queremos también que sea una marca de los Sunchalenses, hablar de utilizar todos los elementos que nos permitan recrear nuestra historia, libros, videos, y otros aspectos que puedan surgir, vinculados al 125° Aniversario de la fundación de Sunchales. Terminó con un título un tanto subjetivo, espero que sea bien interpretado. En realidad cuando hoy hablaba de que nos encontramos con un escenario muy particular en el plano nacional y provincial en cuanto a la conformación del oficialismo y de la oposición, también lo tenemos en el plano local. Tenemos un escenario en donde el "oficialismo", entre comillas, va a ser minoría en el Concejo Municipal, en el lugar donde salen las leyes locales, las Ordenanzas. Creo que tenemos un gran desafío, hoy estamos en presencia de situaciones, creo yo, no queridas, que verdaderamente aleja al vecino común de la posibilidad de comprometerse en la vida política, cuando vemos las cosas que suceden insisto, y no genero juicios de valor, ni a favor, ni en contra, pero las cosas que suceden en el Congreso de la Nación y también las cosas que suceden en el Legislatura Provincial, creo que tenemos una oportunidad histórica, porque a veces pensamos también que los tiempos de la gente no son los tiempos de los políticos, la gente generalmente se siente muy mal y habla muy mal de los políticos, cuando están en este juego del ida y vuelta de los tiempos, de llevar adelante, de patear para adelante, de ir y volver y todo esto y creo yo que, ese es el gran desafío que tenemos hoy aquí, con cada uno de los Concejales, este Intendente y los que estamos en la política. Creo que tenemos cosas a favor, aquí no se habla de ningún político que esté en hechos que rocen la corrupción, que rocen cuestiones que tengan que ver con la persona y con sus conductas. Seguramente podrán hablar muy mal de mí y de

mucha gente, pero muy difícilmente haya alguien, aún el peor opositor, que hable de hechos de corrupción o cuestiones vinculadas a la ilegalidad, esto creo que esta a favor. A favor tenemos también que no es un año electoral, a favor tenemos que todos los días estamos con nuestro auto, nuestra bicicleta, nuestra moto, o caminando por las calles y tenemos el cara a cara con la gente, somos el primer escalón de la política y somos los que nos conocen y a quiénes estamos rindiéndoles exámenes y dando cuentas de nuestro accionar; creo que es ese el gran desafío. Nosotros tenemos muchas ganas de trabajar y hay una palabrita, que seguramente tendrá que ser un ejercicio de mi parte e invito a cada uno de los Concejales, que es el consenso, que es el diálogo, que es la participación, que es tratar de encontrar la vuelta, pero en el corto tiempo, ese es el tema, la salida y trabajar sobre lo importante, discutir sobre las cosas importantes, porque sino me voy a encontrar con 700 Minutas de Comunicación, y lo digo así y está bien que se pregunte, porque tiene que controlar el Concejo Municipal, pero no detengamos el avance de las grandes acciones, la que está esperando la gente. Pensemos en esto, en darle salida rápida, y aquí vamos a estar todos los días si es necesario; cada uno de los integrantes del Gabinete y el Intendente, conversando y tratando de buscar consensos. Este creo yo, que será el gran desafío que tenemos los políticos locales, los Concejales, los partidos que representan a los Concejales, o a la inversa, y también este Intendente. Quiero agradecerles muchísimo este tiempo, pedirles disculpas a los que no durmieron bien y que andan a los bostezos. Sr. Presidente desearle lo mejor, obviamente que espero estar a la altura de las circunstancias y así también seguramente, van a estar cada uno de los Concejales de cara a una enorme tarea que tenemos por delante a favor de la calidad de vida de los Sunchalenses. Muchas gracias". Aplausos. A continuación toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Agradecemos al Sr. Intendente Municipal por su presencia, gracias y por supuesto queda a su criterio retirarse o permanecer en este Recinto, si así lo cree conveniente". Toma la palabra el **Intendente Trinchieri**: "Agradezco desde ya su invitación Sr. Presidente, pero por compromisos contraídos con anterioridad, debo retirarme". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Siendo así, propongo a las Sras. y Sres., efectuar un breve cuarto intermedio, mientras se retira el Sr. Intendente". Aprobado. Finalizado el mismo, acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1062:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " En el, Informe de Presidencia, voy a ser muy genérico habida cuenta del lapso tan importante transcurrido desde que hicimos uso y de que personalmente realicé el último Informe de Presidencia. Les quiero comentar básicamente que hemos seguido durante todo este tiempo con las actividades normales del Concejo, me refiero a las reuniones diversas que hemos mantenido durante, incluso, parte del período de receso

de este Cuerpo, porque muchos de los Concejales han estado en la ciudad de Sunchales. Para citar algunos simplemente, nos reunimos con el Centro de Educación Física, preocupados por el terreno de lo que eran las viejas lagunas de líquidos cloacales, donde tienen que avanzar con una serie de obras de infraestructura. También estuvimos con los alumnos, tutores, que viajaron a Italia y a España por el tema del Cooperativismo Escolar, que realmente es un tema que vemos que, en particular el Sr. Colombetti abraza con una pasión y un empuje muy fuerte. Recientemente, a pedido de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura, hemos tenido una reunión, y así seguramente dejo en el tintero varias reuniones que también hemos sostenido. Por supuesto hemos asistido protocolarmente a una serie de reuniones, Uds. también, muchos de Uds. han estado en la convocatoria del Sr. Intendente, para todo lo que tiene que ver con el sistema de Defensa Civil. Hemos también estado en las nuevas Instalaciones de Bomberos Voluntarios de Sunchales, y muchas otras actividades de este tipo y por supuesto hemos trabajado en Comisión, excepto en el breve período de receso específico, pero desde el último Informe de Presidencia, con diversos temas. Los cuales son temas que nos han ocupado y nos siguen ocupando mucho, es todo lo que tiene que ver con la posición de los vecinos que viven cercanos a los dos boliches que están en la zona de la Ruta Nacional 34. Hemos tenido todos nosotros seguramente reuniones o comunicaciones telefónicas, en el ámbito del Concejo hemos tenido reuniones con el Departamento Ejecutivo Municipal, con los sectores específicos, con la Jueza de Faltas, con la Secretaria de Gobierno, con el Subsecretario Madoery, y concretamente estamos queriendo avanzar en la revisión de la normativa de ruidos molestos, vamos a realizar a la brevedad, no lo hemos podido hacer antes, porque las personas que queremos que nos asesoren, estaban de vacaciones, pero vamos a hablar con un Ingeniero especialista en todo el tema de sonido, y vamos a hablar también con profesionales que se ocupan, dentro del área de medicina, de salud auditiva, de tal manera que nos puedan asesorar, y a la luz de su asesoramiento, revisar la Ordenanza, y tener reuniones con los vecinos y con los propietarios o los representantes de los propietarios de los boliches. Como les digo un Informe muy genérico, como para poder abarcar y darles la idea que el Concejo ha estado todo este tiempo con las funciones que le son habituales".

**3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura. \* Del S.O.E.M. Sunchales, adjuntando copia de la nota remitida al Sr. Intendente Municipal, relacionada al accidente sufrido por un tractor y acoplado Municipal en paso a nivel sobre Ruta 280S, el día 19/01/10. A su vez recalcan el reclamo que vienen haciendo desde hace bastante tiempo, sobre el estado del parque de maquinarias, el cual se encuentra desastroso y obsoleto.- \* Del S.A.M.Co. Sunchales "Hospital Dr. Almicar Gorosito", adjuntando planilla de Guardias Médicas, correspondiente al mes de Enero de 2010.- \* De la Ing. Agro. Daniela Alloatti, Asesora del Arbolado Público, quien remite al Cuerpo Legislativo, nómina de extracciones arbóreas.- \* Del Presidente del Concejo Municipal de Rafaela, Sr. Jorge Maina, invitando al Cuerpo Legislativo Sunchalense, a participar

del Acto e Apertura del Período de Sesiones Ordinarias del año 2010, a llevarse a cabo el jueves 4 de marzo, a la hora 19 en la Sala de Sesiones, 6° Piso del Palacio Municipal - Moreno N°8 de la ciudad de Rafaela.- \* De la Subsecretaría de Desarrollo Social, Prof. Verónica Martínez, invitando a los integrantes del Concejo Municipal a la reunión que se llevará a cabo el próximo 3 de marzo, a la hora 19:30, en el Salón Azul de la Municipalidad, para análisis de proyectos enviados por Instituciones de Bien Público. Adjunta copia de los proyectos presentados por las Instituciones: "El Faro", "Casa del Niño" y "El Refugio".- **4°) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a su lectura. **N° 2011/09: Art. 1°)** Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Luis María Loro, por resultar improcedente. **Art. 2°)** Remítase copia del presente al interesado para su conocimiento.- **Art. 3°)** El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 2012/09: Art. 1°)** Ratifícanse los términos del contrato suscripto en fecha 30 de noviembre de 2009, entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Juan Carlos Allasía.- **Art. 2°)** Postérganse los plazos de escrituración hasta la inscripción definitiva de la mensura en trámite.- **Art. 3°)** El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 4°)** Regístrese.- **5°) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a dar lectura. **N° 3645/09: Art. 1°)** Designase al Ing. Mauricio Tonda, como inspector de la Obra "Cordón Cuneta y Badenes en calle Rafaela".- **Art. 2°)** Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento.- **Art. 3°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 3646/09: Art. 1°)** Designase a partir del 01/12/09 al Agente Municipal Mauricio Machado, DNI: 22.636.497, como Inspector de Cámaras Decantadoras de Residuos Grasos (C.D.R.G.), dispuestas en locales comerciales del rubro gastronómico y/o elaboración y/o venta de productos alimenticios, para consumo en el mismo local. **Art. 2°)** Remítase copia de la presente a la Secretaría de Servicios Públicos.- **Art. 3°)** Enviase copia a la Subdirección de Personal.- **Art. 4°)** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno. **Art. 5°)** Regístrese. **N° 3647/09: Art. 1°)** Concédase al Sr. Mario Simón (DNI 26.016.115), licencia sin goce de haberes por el término de treinta (30) días contados desde el 15/01/10, tal cual lo establece la Ley 9256, Art. 49°), Cap. V, inc. a).- **Art. 2°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 3°)** Regístrese.- **N° 3648/09: Art. 1°)** Efectúase el movimiento del faltante de Caja motivado por el robo de fecha 02 de Abril de 2009, por la suma de \$ 35.752,89 (Pesos: Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con ochenta y nueve centavos). **Art. 2°)** Incorpórase como Anexo: **I.-** Certificación de la autoridad policial de la Comisaría N° 3 de la Ciudad de Sunchales.- **II.-** Hojas N° 1 y 3 del Balance al 31 de Diciembre de 2009, donde queda asentado el movimiento, con la correspondiente diferencia entre los saldos de caja (hoja 1) y el saldo final de Rentas Generales (hoja 3) **Art. 3°)** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Estadística. **Art. 4°)** Regístrese. **N° 3649/09: Art. 1°)** Recházase el

Reclamo Administrativo promovido por los Sres. Fernando P. Bolatti y Amado F. Bolatti, por resultar improcedente.- Art. 2º) Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento.- Art. 3º) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.- Art. 4º) Regístrese.- **Nº 3650/09:** Art. 1º) Ratifícase el contrato de compraventa, celebrado entre el Sr. Daniel Alfredo Elizalde DNI 14.301.742, y el Sr. Raúl Alfonso Orlanda DNI 11.947.830, por la parcela Nº 32 del Área Municipal de Promoción Industrial y que, como Anexo forma parte de la presente.- Art. 2º) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Art.3º) Remítase copia de la presente a los interesados, para su conocimiento.- Art. 4º) Regístrese.- **Nº 3651/09:** Art. 1º) Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno: Allende, Silvio DNI 23.461.973; Cobacho, Nicolás DNI 31.832.057; Espíndola, Vanina DNI 27.191.977; García, Gabriela DNI 26.809.726; Lescano, Cristian DNI 27.947.014; Pino, Noelia DNI 30.004.398 y Wasinger, Alberto DNI 30.004.398.- Art. 2º) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en el área de la Secretaría de Servicios Públicos: A´brigo, Hugo DNI 17.602.622; Aguirre Teodoro LE 6.290.955; Borghiattino, Raquel DNI 16.445.472; Ferreyra, Esteban DNI 17.601.737; Gorosito, José Luis DNI 22.817.212; Kéning, Angel DNI 6.296.466; Pérez, Víctor DNI 11.728.899; Pro-notti, Juan Eduardo DNI 25.751.833; Ramallo, Juan José DNI 13.166.216; Ringlestein, Alberto DNI 26.750.393; Terzaghi, Roque LE 6.294.645 y Villarreal, Mauro DNI 30.640.774.- Art. 3º)

Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en el área de la Secretaría de Coordinación y Económico: Farías, Alejandra DNI 26.837.618 y Moyano, Daniela DNI 24.850.227.- Art. 4º) Establécese que, en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- Art. 5º) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.- Art. 6º) Regístrese.- **Nº 3652/09:** Art. 1º)

Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno: Acquavita, Alejandra DNI:27.636.736; Allassia, Omar LE:6.299.079; Avila, Marisa DNI:22.314.397; Barreto Gisela DNI:29.294.985; Bergese, Rosa Isabel DNI:13.366.810; Bertero, Elizabet Beatriz DNI:14.529.406; Blanco, César DNI:21.651.675; Borter, Victorio LE:6.273.894; Botto, Mónica DNI:16.691.113; Bovo, Javier DNI:29.900.142; Cáceres, Demecia DNI:12.683.916; Coronel, Jéscica DNI:33.055.664; Gómez, María del Carmen DNI:22.225.122; González, María Inés DNI:13.622.618; Gorosito, Verónica Nazari DNI:24.733.597; Maidana, Carina Marisa DNI:21.651.678; Olloco, Marisel DNI:14.573.710; Oroná, Carlos DNI:33.997.557; Ristorto, Eliana DNI: 16.561.762; Rizzotto; Susana DNI: 21.691.889; Theiler, Luciana DNI:27.447.561; Villarruel, Alejandra Andrea DNI: 26.159.210; Werger, Marcela Susana DNI:21.651.552; Art.2º) Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, ara prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos: Acosta, José Luis DNI:33.997.544; Acosta, Mario DNI:14.119.419;

Albornoz, Víctor Hugo DNI:22.817.371; Alcaráz, Erico DNI:32.259.268; Albarracín, Raquel DNI:18.291.244; Arnaudo, Luciano DNI:34.355.306; Basualdo, Encarnación LE:7.675.850; Basualdo, María Rosa DNI:29.097.982; Belma, Olga DNI:27.990.532; Cáceres, Hernán Alberto DNI:26.377.917; Carballo Fernández, Gabriel DNI:23.080.730; Cardozo, José María DNI:30.640.684; Castillo, Juan Carlos DNI: 21.885.020; Ciprés, María Cristina DNI:28.249.575; Elías, Ariel Gustavo DNI: 24.490.955; Espíndola, Silvio Ricardo DNI:26.377.942; Gerchen, Mariano DNI:32.703.361; Gómez, Emanuel DNI: 32.332.436; Gómez, Raimundo DNI: 22.820.018; Goró, María Cristina DNI: 26.609.686; Gorosito, Diego DNI:30.640.509; Gorosito, Jacinto DNI:33.633.455; Guzmán, Pedro DNI: 32.703.203; Lavalle, Adriana DNI: 12.884.480; Machado, Sandra Soledad DNI: 27.447.658; Monzón, Bárbara Patricia DNI: 35.752.648; Montenegro, Sebastián Andrés DNI:34.087.959; Mundino, Rosa Esther DNI: 16.137.293; Odoná, Víctor DNI:31.832.004; Ortíz, Juan Pablo DNI:33.633.314; Pedrini, José María DNI: 12.202.234; Polanco, Elvio DNI:29.352.929; Pronotti, Germán DNI:28.249.560; Rojas, Alvino LE:6.303.793; Rojas, Vilma DNI:22.817.253; Rolón, Euclides Lelio DNI:10.535.892; Romero, Ángel Eduardo DNI: 21.826.245; Saavedra, Alberto DNI: 21.651.691; Saavedra, Carina DNI: 27.447.569; Saavedra, Mónica DNI: 25.751.836; Salas, Gregorio DNI: 6.294.910; Sánchez, Marcelina DNI: 23.034.764; Saucedo, Fabricio DNI: 24.314.950; Ulman, Claudio Sebastián DNI: 32.703.330; Utprun, Lucrecia DNI: 30.640.702; Villarruel, Julio Alfredo DNI: 29.294.979; Villarruel, Mario DNI: 20.148.432; Villarruel, Ricardo DNI: 27.947.081.- Art. 3°) Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo: Coronel, Norma DNI:14.158.354; Corti, Miguel LE: 6.294.275; Duarte, Luis Bruno LE: 5.531.923; Garza, Silvina DNI: 25.482.254; Larrea, Elsa DNI: 13.873.756; Petrabissi, Carina DNI: 23.390.341; Poletti, Lucas Oscar DNI: 29.579.896; Ponce, María Cristina DNI: 14.634.289; Riboldi, Mariana DNI: 32.332.589; Roca, María Fernanda DNI: 29.936.445; Sierro, Rosana DNI: 23.275.829; Tejeda, Rocío DNI: 27.891.107; Villarruel, María Inés DNI: 21.582.905.- Art. 4°) Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda y Estadísticas: Chiappero, María Emilia DNI: 32.231.491; Corbetto, Silvia DNI: 20.145.306; López, Soraya Carina DNI: 27.947.045; Rojas, Silvina Andrea DNI: 31.369.515; Torres, Marina DNI: 31.762.286; Villalba, Martín DNI: 29.900.169.- Art. 5°) Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- Art. 6°) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.- Art. 7°) Regístrese.- **N° 3653/09:** Art. 1°) Establécese el plazo de un año, contado a partir del día 15/12/09, para la erradicación de los depósitos de materiales de construcción de los siguientes corralones: Bronsino y Cabalaro S.A.; Corralón Bubi y El Nuevo Corralón, venciendo en consecuencia el día 15/12/2010.- Art. 2°) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.- Art. 3°) Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento. Art.

4°) Regístrese. N° 3655/10: Art. 1°) Ajudícase a los Sres. Italo Seguro y Ethel Gueli, el Alquiler del Inmueble ubicado en calle Dentesano N° 61 de esta ciudad de Sunchales, compuesto de un galpón de 10,13 mts. Por 21,50 mts., tipo parabólico, techo de zinc, doce ventanas, dos portones, paredes revocadas, piso de hormigón, baño instalado, oficina de 4,70 mts. por 10,50 mts., con techo de aluminio y en el interior cielorraso, piso de mosaico, paredes forradas en corlok, estanterías forradas en laminado, caja fuerte de dos puertas, muebles para archivo y baño instalado, Superficie total del terreno: 532,78 m, total superficie edificada 288,05 m<sup>2</sup>, servicios de agua potable, corriente eléctrica y teléfono instalado, precio mensual de la locación \$ 2.900 (Pesos: dos mil novecientos), el cual incluye el monto del seguro de daños sobre el edificio, ajustándose cada 12 meses, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de locación adjunto.- Art. 2°) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.- Art. 3°) Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento.- Art. 4°) Regístrese.- N° 3656/10: Art. 1°) Ratifícase el convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y la Protectora de Animales Asociación Sunchales (P.A.A.S.), el que se adjunta a la presente como Anexo I.- Art. 2°) La presente será refrendada por la Secretaria de Coordinación y Desarrollo.- Art. 3°) Regístrese.- N° 3657/10: Art. 1°) Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Abril de 2010 a la agente Irma Moreyra (L.C. N°: 4.100.033), quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno, Agrupamiento Servicios Generales, dentro de la planta permanente, con la Categoría 15 del Escalafón Municipal.- Art. 2°) La presente Resolución, será refrendada por la Secretaria de Gobierno.- Art. 3°) Regístrese.- Finalizada la lectura de las Resoluciones remitidas por el D.E.M., toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Para que quede asentado en Acta, voy a proponer, ya lo hemos hecho en otras oportunidades, que sean remitidas a este Concejo Municipal la totalidad de las Resoluciones del Departamento Ejecutivo, siguiendo la numeración que pudimos ver en el Orden del Día, de la N° 3653, se salta a la N° 3655, cuando previa y posteriormente es correlativa; con lo cual la recomendación, si los Concejales me acompañan, al Sr. Intendente, que la totalidad de las Resoluciones que dicte, sean remitidas a este Cuerpo para que tomemos conocimiento. Es moción". Aprobado. **6°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Secretaría Procede a su lectura: **6a) VISTO:** La nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 5 de noviembre de 2009 y la Ordenanza N° 1865/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la ley N° 11.220, en su artículo 54 fija que, las facultades para suministrar el Servicio podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables; Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen; conce-

sionándose a favor de la Cooperativa; Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea actualmente, mediante nota de fecha 5 de noviembre de 2009, la necesidad de continuar con el Fondo para Provisión de Agua Potable, creado por Ordenanza N° 1865/09, con el objetivo de atender los compromisos de compra de equipos y a las continuas inversiones en infraestructura; Que es factible para el Municipio atender dicha solicitud, transfiriendo a la Cooperativa, recursos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario, tendientes a colaborar con la estructura de costos de la Empresa, a fin que los aumentos de insumos que pudieran producirse, no impacten en su totalidad en el costo final para el usuario; Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas, con el fin de lograr el equilibrio económico y asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana, así como continuar con aquellas ya dispuestas en ese sentido, como es el caso de las canillas públicas; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 0,50 % (medio por ciento) de los recursos ejecutados en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2009 en concepto de: \*Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales; \*Coparticipación Patente Automotor; \*Coparticipación Impuesto Inmobiliario. El monto de referencia asciende a \$ 9.901.245 (Pesos:). El importe a transferir será de \$ 50.000 (Pesos:) en cuotas mensuales y consecutivas. El aporte tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. **Art.2°)** Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2010 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable. **Art. 3°)** Derógase la Ordenanza N° 1865/09.- **Art. 4°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "La Cooperativa de Agua Potable ha enviado la nota con fecha 5 de noviembre de 2009, solicitando la continuidad del Fondo para Provisión de Agua Potable, dado que durante el Ejercicio 2009, habíamos autorizado, para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, una alícuota de 0.85%, sobre los Fondos de Coparticipación. En ese momento habíamos asignado \$ 76.486. En este caso y dado el análisis realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, este envía este Proyecto de Ordenanza, a consideración del Concejo, proponiendo una alícuota del 0.5 %, sobre los Fondos de Coparticipación, siendo el monto a girar a la Cooperativa de \$ 50.000, en 12 cuotas mensuales y consecutivas. El tratamiento debe ser dado en Comisión, por lo cual solicito el pase del mismo". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " Pongo a consideración

entonces, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **6-b) VISTO:** La sanción de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y; **CONSIDERANDO:** Que por dicha ley, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443; Que los Municipios elaboran sus propios Proyectos en base a las necesidades planteadas en la comunidad; Que en este caso se ha evaluado como prioritaria para Sunchales la adquisición de equipamiento y rodados para ser destinados al Servicio Público; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables, el que tendrá como destino: **"Adquisición de Equipamiento y Rodados para Servicios Públicos - Municipalidad de Sunchales"**, según Proyecto que se adjunta al presente como Anexo I.- **Art. 2°)** Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes al año 2009, por un valor de \$ 649.987,37 (Pesos: Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con 37/100), para la adquisición de equipamiento y rodados que se menciona en el Art. 1°).- **Art. 3°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura del Proyecto, solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, se titula como **Adquisición de Equipamiento y Rodados para Servicios Públicos**. Se trata de solicitar al Gobierno Provincial el aporte de Fondos no reintegrables, en el marco del Decreto N° 1123/08, que son provenientes de Fondos de Obras Menores, la cifra de \$ 649.987,37, con el objetivo de incorporar dos camiones nuevos, y un cargador frontal con retroexcavadora. Esto tendiendo a mejorar la calidad de la prestación de los Servicios Públicos, de dotar al personal Municipal de herramientas y medios adecuados, de incrementar la seguridad, tal como lo ha manifestado el S.O.E.M. en una nota que ingreso en la fecha, tratando también de disminuir los costos operativos. El monto de la inversión que se adjunta en el Proyecto como Anexo I, es de \$ 732.603. La diferencia será absorbida con el aporte de fondos propios. Sin más que agregar, solicito el pase a Comisión para su tratamiento. Es moción Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción del Concejal Longoni del pase a Comisión". Aprobado. **6-c) VISTO:** La necesidad de modernizar, fortalecer, adecuar y articular el sistema agroalimentario de nuestro municipio y el de la provincia a los nuevos modelos internacionales en vigencia, y; **CONSIDERANDO:** Que la provincia ha creado por Decreto N° 0206 del 28 de diciembre del 2007, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; Que la Ley Orgánica de Municipios 2756 establece derechos y obligaciones de los Muni-

cipios en materia agroalimentaria; Que el Código Bromatológico de la provincia de Santa Fe, en los artículos 1381, 1384, 1385 establece autonomía local en materia agroalimentaria; Que el Decreto Provincial N° 9133/56, ratificado por Ley Provincial N° 4933/58, reconoce específicamente la potestad local en materia agroalimentaria; Que nuestro municipio se encuentra trabajando en la materia; Que los Organismos Internacionales plantean la necesidad de dar mayor jerarquía, integración, transparencia, y vinculación a todo el sistema agroalimentario; Que la integración de toda la cadena agroalimentaria que vincule salud/ producción y lo público con lo privado, es hoy una necesidad para lograr la seguridad alimentaria buscada; Que una adecuación del organismo actual en un Área única de alimentos permitirá dar mayor fortaleza al sistema; Que una adecuación de la estructura de funcionamiento permitirá poner a nuestro municipio y a la provincia de Santa Fe, nuevamente a la vanguardia de los sistemas alimentarios de las Américas; Que la seguridad alimentaria es una exigencia del mundo actual y promoverla una obligación de los Estados; Que los ciudadanos, con prescindencia del lugar que ocupen en la cadena agroalimentaria, exigen que prevalezca la producción de alimentos seguros sobre cualquier otro tipo de intereses; Que el carácter intersectorial que tiene la producción, elaboración, comercialización y consumo de alimentos le dan complejidad al sistema, por lo que se hace imprescindible disponer de instrumentos que hagan a la gestión integral en toda la cadena; Que se hace necesario un profundo replanteo de las políticas de seguridad alimentaria, que permita afrontar los problemas que puedan asociarse a seguridad y calidad de los agroalimentos; Que en diciembre de 1999, la Comisión Europea presentó una propuesta que dio lugar al Libro Blanco sobre la Seguridad Alimentaria en donde se contempla la creación de Organismos de Seguridad Alimentaria análogos en los diferentes países, constituyendo entre todos ellos una red de cooperación e intercambio de información científico/ técnica; Que los principios contenidos en el Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria, se refieren a la inocuidad de los productos alimenticios basada en una consideración integral de la cadena alimentaria; al análisis de los riesgos alimentarios, bajo la triple consideración de la evaluación, gestión y comunicación de riesgos, como herramienta más adecuada para promover los mayores niveles de protección y confianza de los consumidores; a la necesidad de fundamentar la gestión de los riesgos llevada a cabo por las autoridades competentes, en evaluaciones científicas generadas desde la excelencia y la independencia; así como a la transparencia que debe guiar todas estas actuaciones; Que todo ello viene a ratificar la conveniencia y oportunidad de constituir un Área de Seguridad Alimentaria que, conjugando diferentes actores sociales de la cadena en un marco integrador, propicie una gestión eficaz de la seguridad de los alimentos inspirada y potenciada por dichos principios; Que la creación de un Área de Seguridad Alimentaria, vendría a dar respuesta a las necesidades de integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la seguridad de los productos y procesos alimenticios y en consecuencia, proceder a articularse en un solo organismo; Que es necesario proteger la salud

pública, contribuyendo a que los alimentos destinados al consumo humano (considerando la cadena alimentaria en su integridad desde la producción primaria hasta el consumo) sean seguros y que garanticen su calidad nutricional y la promoción de la salud; Que el Área debe proteger los intereses de los actores de la cadena actuando bajo los principios de transparencia e independencia y adoptando sus decisiones previa valoración científica/técnica rigurosa y de excelencia de los peligros/riesgos existentes, con la participación activa de los productores,elaboradores,comercializadores,consumidores y la comunidad científica; Que es necesario que el Área asuma una función relevante en la definición de las nuevas necesidades normativas y ejecutivas relativas a la seguridad alimentaria y, en su caso, incorporar en su ámbito de actuaciones aspectos emergentes que directa o indirectamente estén relacionadas con la cadena agroalimentaria; Que un Área descentralizada dará una mayor operatividad al sistema en los tiempos actuales; Que se hace necesario vincular a las Áreas de Salud, Producción, Educación y Cultura para lograr la integración de la cadena agroalimentaria desde el campo a la mesa; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Créase el "Área de Seguridad Alimentaria de la Ciudad de Sunchales" como organismo descentralizado, en el ámbito de la SubSecretaría de Seguridad Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno, en adelante llamada "el Área", con las siguientes características: **a)** Dicho Organismo Descentralizado reemplazará a la actual Área de Bromatología Municipal y dependerá de la SubSecretaría de Seguridad Comunitaria y de la Secretaría de Gobierno, al que corresponderá su dirección estratégica, la evaluación de los resultados de su actividad en seguridad alimentaria. **b)** La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Área se determinará en el reglamento de la misma. **c)** Al Área, dentro de la esfera de sus competencias, le corresponden las potestades administrativas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevea su Reglamento y de acuerdo con la legislación aplicable. **d)** En el ejercicio de sus funciones públicas, el Área actuará de acuerdo con lo previsto en las leyes correspondientes. **Art. 2°)** A los efectos de la presente Ordenanza se define como Seguridad Alimentaria, al derecho de todas las personas de disponer en todo momento de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables, necesarios para llevar una vida sana y activa que les permita desarrollar todas sus potencialidades. Comprende la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y la identidad de los mismos; los aspectos de sanidad animal y sanidad vegetal que incidan directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y cualquier otro que se le asigne a la luz de los avances científicos y las nuevas demandas sociales. **Art. 3°)** Quedan comprendidas en las disposiciones de la presente Ordenanza, las siguientes actividades: **a)** Formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas relativas a la seguridad alimentaria, y desarrollo productivo en coordinación con otros organismos competentes. **b)** Desarrollar consumidores responsables y ofrecerles una base

para elegir con conocimiento de causa los alimentos que consumen. **c)** Desarrollar productores, elaboradores y expendedores responsables y ofrecerles una base científico /técnica para la producción de alimentos seguros. **d)** Auditar el desarrollo y la implementación de las buenas prácticas en toda la cadena agroalimentaria. **e)** Representar al Municipio ante los organismos nacionales e internacionales públicos y/o privados con jurisdicción en la materia. **Art. 4°)** El Área realizará sus actividades en conformidad con los siguientes objetivos: **1- Generales:** Promover la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, y el desarrollo productivo ofreciendo garantías e información objetiva a los productores, elaboradores, expendedores y consumidores de la cadena agroalimentaria.- **2-Particulares:** -Propiciar la colaboración y coordinación de los organismos públicos y privados competentes en materia de seguridad alimentaria y desarrollo productivo mediante la interacción en toda la cadena agroalimentaria. -Funcionar como centro de referencia de ámbito municipal en la evaluación de los riesgos referidos a la seguridad de los alimentos y en la gestión y comunicación de aquellos. -Actuar con independencia y transparencia basadas en la información científica y técnica oportuna y disponible. **Art. 5°)** Las funciones del Área serán: **a)** Coordinar y evaluar las actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en inocuidad alimentaria. **b)** Programar, coordinar y evaluar los sistemas productivos auditando las producciones alimentarias previstos por la normativa vigente. **c)** Censar y actualizar los recursos, públicos o privados, relacionados con la seguridad alimentaria, favoreciendo las relaciones entre ellos. **d)** Programar y promover estudios y trabajos de investigación innovadores en seguridad alimentaria. **e)** Diseñar programas anuales de estudios prospectivos en materia de seguridad alimentaria. **f)** Representar al Municipio en los asuntos de seguridad alimentaria ante los organismos, provinciales, nacionales internacionales, especialmente MERCOSUR y Codex Alimentarius. **g)** Asesorar a la Administración Pública en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias.- **h)** Promover las acciones de información, educación y difusión que sean precisas para consumidores y usuarios de los sectores de producción, transformación, distribución y manipulación en los términos que se determinen. **i)** Elaborar un procedimiento general de actuación para situaciones de crisis y emergencia alimentarias, así como conformar una red de alerta sobre seguridad alimentaria en el territorio municipal y su integración a sistemas de alerta local, regional, provincial y nacional. **j)** Establecer procedimientos normalizados reconocidos internacionalmente a los efectos del control de la seguridad y calidad de los alimentos, así como la aprobación de procesos y la habilitación de establecimientos. **k)** Procurar la simplificación y unificación de las normas en materia de agroalimentos, formular propuestas, recomendar y asesorar al Poder Ejecutivo para la elaboración de normas que favorezcan a la seguridad alimentaria. **l)** Proporcionar a las administraciones competentes el asesoramiento científico y técnico en sus actuaciones normativas y ejecutivas. **m)** Facilitar a las ad-

ministraciones competentes el asesoramiento científico en materia de nutrición humana. Identificar las necesidades de formación continua de los profesionales en materia agroalimentaria y diseñar programas capacitación y entrenamiento. **n)** Constituir las bases de datos que puedan colaborar al desarrollo armónico del sistema. **o)** Realizar otras que le sean atribuidas por normas legales o reglamentarias, así como las correspondientes a los órganos y unidades integradas en las estructuras del Área. **p)** Impulsar tanto el estudio como el seguimiento epidemiológico de las enfermedades de transmisión alimentaria. **q)** Aplicar el análisis de peligro/ riesgo, en el ámbito de la actuación del Área. **r)** Desarrollar y coordinar una red de alerta alimentaria. **s)** Implantar, gestionar y coordinar el registro municipal, provincial, nacional de empresas y alimentos. **t)** Redactar un informe anual para presentar ante secretaría correspondiente que refleje las actuaciones oficiales y que analice la situación general de la seguridad alimentaria del Municipio, señalando los campos prioritarios de acción y los riesgos emergentes. **u)** Relacionarse con Autoridades Alimentarias: locales, provinciales, nacionales, y con otras instituciones internacionales en el ámbito de la seguridad alimentaria. **v)** Desarrollar e implementar planes para situaciones de crisis específico en cada caso, que cuenten con los medios necesarios para el cumplimiento eficiente del mismo. **w)** Estimular el rescate cultural de las tradiciones agroalimentarias del municipio y la provincia. **x)** Impulsar la distinción de las producciones agroalimentarias en sus distintas formas: indicación de procedencia, denominación de origen, producciones orgánicas etc.- **Art. 6°) Relación institucional y procedimientos:** **a)** Corresponde a la SubSecretaría de Seguridad Comunitaria, Secretaría de Gobierno, la dirección estratégica, evaluación y control de los resultados de la actividad del Área. **b)** El Área, podrá comunicarse directamente con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás órganos del Estado. **c)** Tendrá la calidad de ordenador secundario de gastos y pagos. Presentará anualmente su rendición de cuentas a la Secretaría de Gobierno y SubSecretaría de Seguridad Comunitaria. **d)** El Área ajustará su actuación y el régimen de su personal, a los principios generales y reglas de procedimiento administrativo vigentes para la administración central. Sus actos podrán ser recurridos de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes, aplicables a la Administración Pública Municipal. **Art. 7°) De la integración del Área:** El Área estará integrada por: **a)** Estructura Ejecutiva. **Art. 8°) De la Estructura Ejecutiva:** La misma estará integrada por: **a)** Responsable general. **b)** Personal. Las funciones de los mismos deberán establecerse en el respectivo reglamento del Área.- **Art. 9°) Del Financiamiento y Patrimonio:** Para el cumplimiento de sus cometidos, el Área dispondrá, de los siguientes recursos: **a)** Las tasas y aranceles que perciba de los operadores públicos o privados que desarrollen actividades comprendidas en su competencia según se reglamente oportunamente. **b)** La coparticipación de la tasa provincial proveniente de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe. **c)** El producido de las sanciones que

aplique. **d)** Las asignaciones que le sean atribuidas por disposiciones presupuestarias y rendiciones de cuentas. **e)** Herencias, legados y donaciones que se efectúen a su favor. **f)** Todo otro recurso que le sea asignado o que resulte de su gestión. **g)** El patrimonio del Estado para el cumplimiento de sus fines. **h)** Los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones y/o convenios con entes públicos. **i)** El Área podrá, siguiendo los procedimientos de la administración pública realizar compra de equipos informáticos y especiales para las tareas, material, aparatos e instrumental de laboratorio, fijos o móviles, construcción de locales propios, adquisición de automotores, ensayos de laboratorio e investigaciones alimentarias, mantenimiento y reparación de bienes, adquisición de bibliografía para actividades de capacitación difusión y todo lo que se considere conveniente para el logro de los objetivos previstos.-

**Art. 10°) Del Presupuesto:** **a)** El Área elaborará anualmente el presupuesto correspondiente, el que será remitido a la Subsecretaría de Seguridad Comunitaria para su correspondiente aprobación. **b)** El Área abrirá una cuenta a su nombre para los depósitos de las tasas, aranceles y todo ingreso de fondos destinados a su funcionamiento. **Art. 11°) Reglamento y constitución del Área:**

**1.-**Corresponde al Responsable general dictar el Reglamento del Área bajo iniciativa y aprobación de la Subsecretaría de Seguridad Comunitaria y de la Secretaría de Gobierno. **Art. 12°) Normas de aplicación:**

El Área será el organismo natural de aplicación de: **a)** Ley N° 18.284/69 Código Alimentario Argentino. **b)** Ley N° 22.375/81 Federal de Carnes. **c)** Decreto N° 4238/68 Inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal. **d)** Ley N° 2.998/41 Código Bromatológico Provincial. **e)** Ley 10.745/91 Tasas y aranceles bromatológicos. **f)** Decreto N° 815/99 Sistema nacional de control de alimentos. **g)** Decreto N° 0206/08 Creación Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.- **h)** Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales.- **i)** Toda otra norma que regle en la materia agroalimentaria a nivel municipal, provincial, nacional e internacional creada o a crearse. De la normativa de referencia: **a) Codex Alimentarius.- Art. 13°)**

De la jurisdicción municipal, provincial y nacional.- **a)** El Área podrá mediante la firma de convenios o acuerdos con diferentes municipios y comunas conformar y/o representar una región para la realización de diferentes trámites y/o actividades que se crean conveniente para el afianzamiento del sistema agroalimentario. **b)** El Área podrá mediante la firma de convenio o acuerdos con la Agencia Provincial de Alimentos coordinar la realización de diferentes trámites y/o actividades que se crean conveniente para el afianzamiento del sistema agroalimentario. **c)** El Área será el organismo natural de aplicación de las normas correspondientes al artículo 12 dentro de su jurisdicción y articulara con la Agencia Provincial toda aquella actividad que por su característica tenga efecto interjurisdiccional mediante políticas integradoras entre las Agencia municipal y provincial.

**d)** Los fondos provenientes del cobro de tasa y/o aranceles que se generen por las actividades en materia

agroalimentaria a nivel local y que no tengan efecto interjurisdiccional serán percibidas íntegramente por el Área y los fondos depositados en la cuenta propia creada para tal fin y destinados según lo establecido en el artículo 9 inciso h.- **e)** Para el cumplimiento de lo establecido en el inciso c, se crea la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional. **f)** Las que por sus características tengan efecto interjurisdiccional serán coparticipables con la provincia de acuerdo al grado de descentralización que se acuerde con la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y los fondos depositados en la cuenta propia creada para tal fin y destinados al funcionamiento de la agencia según lo establecido en el artículo 9 inciso h.- **g)** Las políticas aplicadas desde el nivel municipal por el Área serán las construidas por consenso con los actores locales y de manera articulada con la Agencia Provincial, respetando las realidades socioculturales y económicas.- **Art. 14°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, por Secretaría, pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza se origina para dar una continuidad a la creación de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, y de alguna manera una toma de conciencia del mundo, de lo importante de la gestión integral de la cadena alimentaria, que contempla las etapas de producción, elaboración, comercialización y consumo. De acuerdo a la experiencia internacional, de estudios científicos, que se han generado fundamentalmente en la comunidad Europea y se han plasmado en el Libro Blanco, se establece como trípode la evaluación, gestión y comunicación de los puntos de riesgo, conocidos como puntos críticos de control, en toda esta cadena. Para dar lugar a esta gestión se requiere de la articulación de actores públicos y privados que promuevan la seguridad de los productos y procesos de la cadena agro alimentaria. Por lo cual se procede, a través de este Proyecto de Ordenanza y a través del Art. 1°), la creación del Área de Seguridad Alimentaria de la Ciudad de Sunchales, como Organismo Descentralizado y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Comunitaria. Jerárquicamente tiene una dependencia de la Subsecretaría, pero descentralizado en el sentido de que los aportes de experiencias, aportes tecnológicos y aportes de evaluaciones de riesgo, van a ser emanados de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; o sea, se trata de formar una red en este sentido. En cuanto al Art. 2°), habla de lo que se trata de sostener, que es lo que se define como seguridad alimentaria, que es el derecho de las personas de disponer de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables, necesarios para llevar una vida sana y activa. En el Art. 3°), se expresan las actividades del Área. En el Art. 4°) sus objetivos, en el Art. 5°) sus funciones, en el Art. 6°), las relaciones institucionales que va a mantener el área, en el Art. 7°), la integración, con que va a poder realizar, en el Art. 8°) la estructura, en el Art. 9°), financiamiento y patrimonio, en el Art. 10°) presupuesto, en el Art. 11°) reglamento, en el Art. 12°) normas de aplicación, a las cuales le voy a dar lectura para tener una idea de las vigentes. Este Área Municipal será el órgano natural de aplicación de la

Ley N° 18.284/69, Código Alimentario Argentino, Ley N° 22.375/81, Código Federal de Carnes, Decreto N° 4.238/68 Inspección de Productos, Subproductos y derivados de origen animal, Ley N° 2.998/41 Código Bromatológico Provincial, Ley N° 10.745/91 Tasas y Aranceles Bromatológicos, Decreto N° 815/99 Sistema Nacional de Control de Alimentos, Decreto N° 206/08 Creación de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales y toda norma que regle en la materia agro alimentaria a nivel Municipal, Provincial, Nacional, Internacional, creada o por crearse y también la normativa de referencia conocida como Codees Alimentarius. El Art. 13°) establece la jurisdicción Municipal, Provincial y Nacional. Estos son los contenidos del Proyecto de Ordenanza. Es necesario analizarlo en Comisión por lo cual solicito el giro a esa instancia. Es moción Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio**: "Está a consideración la moción del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal". Aprobado. **6-d) VISTO:** La nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de fecha 2 de enero de 2010 y la Ordenanza 1374/01, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se concede a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada el servicio de agua potable; Que la información económica y técnica que se adjunta a la presente debe ser evaluada por el Concejo Municipal; Que la Ley 11.220 que regula la prestación del Servicio de Agua Potable y Cloaca y que a través de la Resolución 659/07 exigen que los prestadores presenten al En.Re.S.S. el Programa de Mejoras y Desarrollo aprobado por el servicio concedente pertinente; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que como anexo I se adjunta al presente.- **Art. 2°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura del mismo, pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, ha presentado el Plan de Mejoras y Desarrollo como lo hace anualmente, que luego de aprobado, por esta Municipalidad pasa a consideración del EN.RE.S.S..- En los aspectos destacados de este Plan de Mejoras que, forma parte del Proyecto de Ordenanza, como Anexo I, podemos destacar las intenciones y los puntos que van realmente a producir una mejora del sistema. Una consideración es asegurar la provisión de agua salada, a tal fin es la captación, el bombeo desde las napas freáticas, se propone la construcción de dos pozos profundos de casi 140 metros de profundidad que se denominarán los pozos 10 y 11 que, tiene un monto considerado en la suma de \$ 239.439. La adquisición de dos bombas de 20 y 30 caballos, por un monto de \$30.446. En otro aspecto se enfoca la ampliación de la capacidad de almacenamiento de agua permeada, este es un punto muy importante y va a traer una mejora, porque en este momento la capacidad de almace-

namiento es de 45 m<sup>3</sup> y es muy inferior a la capacidad que tienen los equipos de ósmosis inversa, entonces eso es un cuello de botella, que limita la producción de la planta. Por lo cual la propuesta que eleva, a través del Plan es la instalación de un tanque de almacenamiento, que eleva la capacidad a 200 m<sup>3</sup>, o sea que casi quintuplica la capacidad. También se pone en marcha una bomba de 60 m<sup>3</sup> hora existente, el monto de esta mejora es de \$ 8.083.- Otro punto, es la colocación de un sistema de medición de conductividad en la bajada del tanque, para optimizar el cronograma de bombeo. Es decir, la provisión de agua, en este momento se esta haciendo por el secuenciamiento del bombeo de los pozos profundos, alternativamente funcionan digamos cíclicamente. Justamente con este sistema de medición de conductividad se eliminaría la aleatoriedad que tiene en este momento el sistema porque va a estar definido, a través de la medición de conductividad, la concentración de sales y de esa forma se pueden garantizar, de mejor manera, los valores en el tanque de mezcla, esta inversión tiene un monto de \$ 5.450.- Otro aspecto importante, siempre para tener un mejor control de las variables que tiene el agua de la Cooperativa, es la instalación de un sistema de medición de concentración de cloro y dosificación del hipoclorito de sodio, para tener un sistema de control y registro durante las 24 horas. por este equipamiento se especifica un monto de \$ 15.850.- En cuanto a mejoras de la infraestructura se establece el recambio de cañerías en aproximadamente, 600 metros de calle Láinez, y dos cuadras en calle Falucho, esto importa un monto de \$ 45.644.- También se propone la construcción de una pieza para sereno, dado que la actual pieza no cuenta con la infraestructura adecuada y además en la misma pieza que está el sereno, está el tablero general de la planta, lo cual es una fuente de riesgo bastante importante, razón por la cual se solicitan \$ 15.000, para la nueva pieza de sereno y guardia. Otro aspecto importante es realizar la reparación de las fisuras en el tanque de almacenamiento principal, que eso se debe hacer un proceso que esta establecido en el Anexo e importa \$ 26.943.- Otro trabajo de mejora, tendiente a disminuir las perdidas, consiste en la sectorización de la red. La sectorización de la red es aislar zonas y poner cuplas donde se puedan instalar caudalímetros para medir entradas y salidas y establecer un balance, fundamentalmente sobre todo, de presión, caudal y tendrá almacenamiento de información, esto importa la suma de \$ 38.047.- Un último aspecto que contempla el Plan de Mejoras, es controlar la presión de la red, para ajustarla a las condiciones más óptimas donde no se tengan fugas muy elevadas. Entonces esto, requiere de la instalación de unas válvulas en el caño de bajada del tanque de almacenamiento, y un control de presión, por lo cual este sistema cuesta \$ 14.780.- Existe un detalle pormenorizado en el Plan de Mejoras que ponen a nuestra predisposición y luego será elevado al EN.RE.S.S., por lo cual solicito para un exhaustivo tratamiento el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza. Es moción Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo, **Arq. Horacio Bertoglio**: "Queda a consideración el pase a Comisión del Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Agua Potable y realmente creo que, la información que

se adjunta es muy interesante, muy amplia, parece muy ambicioso y muy planificado todo el material que han enviado. Así que concretamente entonces solicitar la votación, respecto a la moción del Concejal Longoni". Aprobado.- **6-e) VISTO:** La Ordenanza N° 1154/97 y la necesidad de reordenar el tránsito en calle Tacuarí, y; **CONSIDERANDO:** Que por dicha Ordenanza se designa con el nombre de Tacuarí a la Cortada ubicada entre calle J. V. González y Presidente Illia, desde La Pampa hacia el sur; Que dicha arteria mide 11,60 m. de línea de edificación a línea de edificación, con un ancho de calzada de 3,80 m. y una cuneta de 40 cm.; Que por ese motivo el tránsito en esa zona se hace dificultoso, especialmente para los vecinos que viven sobre calle Tacuarí; Que se han realizado obras de zanjeo y ripiado con el objetivo de mejorar la infraestructura vial del sector; Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Determinase que la calle Tacuarí ubicada entre las arterias J. V. González y Presidente Illia, desde La Pampa hacia el sur, tendrá único sentido de circulación de Norte a Sur. **Art. 2°)** Prohibese el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el lado Este de calle Tacuarí entre las arterias J. V. González y Presidente Illia.- **Art. 3°)** Determinase mano única de estacionamiento sobre el lado Oeste de calle Tacuarí respetando el sentido de circulación Norte - Sur en el tramo citado.- **Art. 4°)** Determinase que la calle Santa Cruz ubicada entre las arterias Illia y Tacuarí, tendrá único sentido de circulación de Oeste a Este.- **Art. 5°)** Establécese que el D.E.M. a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido, como así también sentido de circulación.- **Art. 6°)** Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.- **Art. 7°)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 8°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Una vez finalizada la lectura, por Secretaría, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, en realidad es un Proyecto muy simple, que plantea el Departamento Ejecutivo Municipal,, a raíz de algunas consultas y algunas inquietudes manifiestas por lo vecinos que viven en ese sector, debido concretamente a las condiciones físicas en cuanto al ancho de calle, tiende a ordenar el tránsito en ese sector, lo que beneficiará, no solamente a aquella gente que vive sobre dicha arteria, sino también a la gente que circule por ella, brindando mayores condiciones de seguridad. Concretamente lo que establece es el sentido único de circulación sobre calle Tacuarí, estableciendo que sea de norte a sur, lo que también provoca esto, es que la última cuadra de calle Santa Cruz, se establezca también un único sentido de circulación. Seguramente estaremos analizándolo con mayor profundidad en trabajo

de Comisión, por lo tanto voy a mocionar que sea girado a esa condición". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio**: "Pongo consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, fundamentado por la Concejala Balduino". Aprobado.- **6-f) VISTO:** La nota presentada por la Sra. María Teresa Chiosso en fecha 30/03/2007, y la Ordenanza N° 1875/09, y; **CONSIDERANDO:** Que por la citada nota la Sra. María Teresa Chiosso manifiesta su interés de adquirir el espacio de terreno que actualmente forma parte de la calle pública Antártida Argentina, lindante con el inmueble de su propiedad, identificado como lote 8, de la manzana 8, sección XIV; Que la fracción de terreno mencionada no resulta de utilidad pública y que por lo tanto su desafectación repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad; Que la Ordenanza N° 1875/09 faculta al Intendente Municipal a iniciar los trámites de desafectación del uso público de una fracción de terreno que forma parte de la calle Antártida Argentina y que linda al norte con calle Vélez Sársfield, al oeste y sur con el Lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al este con los terrenos de propiedad de Vialidad Nacional, en el pasaje Vicente "Chente" Cipolatti, a la vera de la Ruta Nacional N° 34; Que por dictamen N° 186, expte. N° 00103-0039494-7, emanado de la Directora General de Asesoramiento Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, se dispone que la Municipalidad podrá, a través de una Ordenanza, desafectar del dominio público el bien en cuestión, debiendo registrar el terreno en el dominio privado del municipio ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, con intervención del catastro local y provincial, previa mensura del mismo; Que a los fines de comenzar con las gestiones administrativas pertinentes se requiere de la sanción de una Ordenanza que desafecte del uso público la fracción de terreno que forma parte de la calle Antártida Argentina, por lo que se debe derogar la Ordenanza N° 1875/2009; Que para proceder a la venta posterior resulta necesario solicitar tasaciones a diferentes inmobiliarias de la ciudad; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Derógase la Ordenanza Municipal N° 1875/2009.- **Art. 2°)** Desaféctese del uso público una fracción de terreno que forma parte de la calle Antártida Argentina y que linda al Norte con calle Vélez Sársfield, al Oeste y Sur con el Lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al Este con los terrenos de propiedad de Vialidad Nacional, en el pasaje Vicente "Chente" Cipolatti, a la vera de la Ruta Nacional N° 34. Consta de 10,07 m. de ancho en su lado Sur, 19,37 m. de su lado Oeste, 10,76 m. en su lado Norte y 16,57 m. en su lado Este, lo que encierra una superficie total aproximada de 169,70 m<sup>2</sup>, medidas provisorias que se rectificarán mediante el plano de medida correspondiente.- **Art. 3°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de la fracción de terreno desafectada del dominio público, y proceder a su posterior venta.- **Art. 4°)** Dispónese que el D.E.M. solicite por escrito a inmobiliarias locales, tres

tasaciones del inmueble mencionado para determinar el precio a establecer en la operación de compraventa.- **Art. 5°)** Determinase que al precio resultante del promedio de las tasaciones del inmueble mencionado, se le aplicará como mínimo un 30% de valor adicional, del cual resultará el precio final de la operación.- **Art. 6°)** Dispónese que los recursos obtenidos por la venta del inmueble mencionado se incorporará al cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos de Recursos Municipales vigente mediante las partidas correspondientes.- **Art. 7°)** Establécese que el producido que se obtenga de la venta, será destinado a la construcción de la Alegoría del Bicentenario. **Art. 8°)** Incorpórese como anexo la siguiente documentación: **a)** Nota presentada por la Sra. María Teresa Chiosso en fecha 30/03/2007.- **b)** Croquis del sector.- **c)** Dictamen N° 186, expte. N° 00103-0039494-7, emanado de la Directora General de Asesoramiento Jurídico, Dra. Ethel Mustafá, perteneciente a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.- **Art. 9°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura del Proyecto, solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, contiene un antecedente, a través del cual el Concejo se había expresado, que era cuando María Teresa Chiosso, manifiesta su interés de adquirir la porción de calle pública Antártida Argentina, lindante con un inmueble de su propiedad. En ese momento se promulgo la Ordenanza N° 1875/09, en su Visto declara la fracción de terreno que se ha dado lectura, es una porción cabecera de calle Antártida Argentina, que justamente de alguna manera, entra en el Lote 8 de la Manzana 8, de la Sección XIV. En ese momento se sancionó esa Ordenanza que facultaba al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri a iniciar los trámites de desafectación del uso público. Fruto de esas consultas se ha puesto el Intendente en comunicación con la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y ha recibido el asesoramiento de la Dra. Ethel Mara Mustafá, a cargo de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico, la cual se expresa, a través del dictamen 186 y voy a dar lectura al párrafo cuatro que expresa: "en virtud de ello la Municipalidad podrá, a través de una Ordenanza, desafectar del dominio público el bien en cuestión, siempre que las circunstancias así lo justifiquen, teniendo en cuenta el interés general y proceder a registrar el terreno en el dominio privado del Municipio, que tratándose de calles desafectadas generalmente resulta la primera inscripción dominial, trámite que se realizará ante el Registro de la Propiedad, con las normas que se dicten y previa mensura, la que será imprescindible para delimitar la propiedad con intervención del catastro local y provincial. Luego se procede a elaborar el presente Proyecto de Ordenanza, donde se incluye en el Art. 2°) la manifestación de la desafectación del uso público, el Art.3°) autoriza a realizar los actos administrativos para concretar la transferencia del terreno, Art. 4°) y 5°) habla de la fijación de precios, el Art. 6°) contempla la incorporación a los Recursos del Presupuesto y el Art. 7°), establece como destino del valor obtenido por la venta, la construcción de la alegoría del Bicentenario, que es uno de los puntos que ha manifest-

ado el Intendente en su alocución en el inicio de la Sesión Legislativa. Este Proyecto de Ordenanza por sus múltiples aspectos se pone a disposición y a consideración, para el tratamiento en Comisión. Es moción darle ese destino Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio**: "Pongo a consideración la moción del Concejal Longoni, del pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **6-g) VISTO:** La nota presentada por Telecom en fecha 15/02/2010, y; **CONSIDERANDO:** Que por la mencionada nota dicha compañía solicita autorización para llevar a cabo trabajos en la intersección de calles Avellaneda y Presidente Perón; Que tal obra tiene por finalidad la colocación de un armario de pedestal y el retiro de otro similar del lugar antes indicado, ya que éste obstaculiza la entrada a un garaje; Que el trabajo consiste en la construcción de un total de tres metros de cañería subterránea en vereda, colocación de una cámara subterránea tipo DV5, más retiro y colocación de un armario de pedestal; Que la firma presenta memoria descriptiva y planos de la Obra; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N°1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Autorízase a la compañía Telecom a llevar a cabo la obra de construcción de tres metros de cañería subterránea en vereda, colocación de una cámara subterránea tipo DV5, instalación de un armario de pedestal y el retiro de otro similar en la intersección de calles Avellaneda y Presidente Perón, de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2°)** Dispónese que la empresa Telecom, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Con fecha 6 de Febrero de 2010, el Departamento Ejecutivo Municipal ha recibido una nota, procedente de la Empresa TELECOM, solicitando la autorización, por la utilización de una Cámara Subterránea tipo DV5 y armario pedestal y el retiro de otra similar, en la intersección de las calles Avellaneda y Pte. Perón. El motivo es que, obstaculiza la entrada a garaje de vecinos, poniendo a consideración a este pedido, al cual adjuntan datos de ingeniería del trabajo a realizarse. A través de este Proyecto de Ordenanza contemplan la Ordenanza 1053/95 que, refiere a las normas reglamentarias, que rigen los trabajos ejecutados por terceros. Para su análisis y tratamiento, solicito el pase a Comisión. Es moción Sr. Presidente".- Seguidamente toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): Está a consideración el pase a Comisión del Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado.- **6-h) VISTO:** El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos a Municipalidades y Comunas en el marco de la operatoria de

Financiamiento a Municipios con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y N° 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08, y;

**CONSIDERANDO:** Que por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR"; Que por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria "Fondo Municipal de Inversiones-Operatoria en Pesos" para el financiamiento de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo; Que las condiciones establecidas en el "Convenio de Préstamo Marco Provincia-Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de esta Municipalidad; Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza; Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma esta Municipalidad mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial; Que por Ordenanza N° 1841/08 se autorizó al Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Trinchieri a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un monto estimativo de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000) destinados a la adquisición de dos camiones para Servicios Públicos; Que luego de gestiones realizadas se acordó el financiamiento para la compra de un camión y un compactador, por lo que se hace necesario derogar la Ordenanza N° 1841/08; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Art. 1°)** Apruébase el Modelo de Convenio de Préstamo Marco, que se anexa y que se considera parte integrante del presente.- **Art. 2°)** Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un monto estimativo de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), a febrero de 2010, siendo el monto definitivo de endeudamiento el que resulte del proceso de adjudicación.- **Art. 3°)** Apruébase el proyecto denominado "Adquisición de Un Camión y una Caja Compactadora de Residuos destinado a Servicios Públicos", según especificaciones técnicas contenidas en el Llamado a Licitación Pública correspondiente.- **Art. 4°)** Ejecútase dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la operatoria "Fondo Municipal de Inversiones Operatoria en pesos". **Art. 5°)** Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri para que mediante

el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones , dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.- **Art. 6°)** Dispónese que los recursos provenientes de este Préstamo se incorporarán al Presupuesto Municipal vigente, RECURSOS - Rentas Especiales - Crédito PRO.MU.DI. - Adquisición de Un Camión y una Caja Compactadora de Residuos destinado a Servicios Públicos - PRO.MU.DI. Las cuotas de capital e intereses que surjan para amortizar dicha deuda se imputarán en la partida RENTAS GENERALES - Cancelación de Deuda - Adquisición de Un Camión y una Caja Compactadora de Residuos destinado a Servicios Públicos - PRO.MU.DI.. Dichas erogaciones no generarán una alícuota porcentual adicional a la T.G.I.U.- **Art. 7°)** Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a esta Municipalidad como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.- **Art. 8°)** Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.- **Art. 9°)** Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.DI.).- **Art. 10°)** Derógase la Ordenanza N° 1841/08.- **Art. 11°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

Finalizada la lectura, a través de Secretaría, solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Estos fondos, provienen de Recursos Provinciales, corresponden a lo que se denomina Fondo Municipal de Inversiones, es conocido desde otras gestiones como Crédito PRO.MU.DI., que responde al Programa Municipal de Inversiones. Nosotros también, como Concejo, habíamos aprobado, a través de la Ordenanza N° 1841/08, por un monto de \$ 440.000, una operatoria para la gestión de compra de dos camiones. Consultado y llegado a los momentos actuales, luego de gestiones realizadas, es factible concretar un monto de \$ 350.000, con destino a la adquisición de un camión y una caja compactadora de residuos, destinado a la mejora de este servicio público. Esta Ordenanza, tiene en su Anexo, un Convenio tipo que, se firma con el Fondo Municipal de Inversiones, el que consta de 18 artículos que forman parte del presente Proyecto de Ordenanza. Parecería ser que, comienza a ser una forma interesante de gestionar créditos y ya la estamos conociendo a la operatoria, por lo cual vuelve a ser una Ordenanza bastante similar a la N° 1841/08. Para su análisis y consideración, solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza, es moción".- Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración, la moción del Concejal Longoni de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **6-i)** **VISTO:** La Resolución N° 437/10 emanada desde el Concejo Municipal y la Ordenanza N° 1880/09, y; **CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se solicita al Sr. Intendente Municipal al llamado a Licitación para el servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales; Que la Ordenanza N° 1880/09 fija un sistema de selección y límites de contratación, estableciendo un sistema de selección según los montos;

Que el D.E.M. debe asegurar la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades de los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)**

Llámase a Concurso Público de Precios a partir del .. de marzo de 2010 y hasta el .. de ..... de 2010 con el objeto de contratar el servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo N° 1 se anexa al presente.- **Art. 2°)** Los Pliegos de Bases y Condiciones, del presente Proyecto deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda y Estadísticas, oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en horario de 7 a 12; siendo el costo del mismo de \$ 100 (Pesos: cien).- **Art. 3°)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios, para la servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica", mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 4°)** La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Coordinación y Desarrollo, en presencia de los interesados, el día .. de ..... de 2010, a la hora 10:30.- **Art. 5°)** Las publicaciones del Concurso Público de Precios, se realizarán en los medios de comunicación locales y zonales.- **Art. 6°)** Remítase al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, a través de Secretaría, solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.):

"Este Proyecto de Ordenanza, surge, recordemos el 31 de Diciembre de 2009, venció el convenio que tenía el Municipio con la Empresa EMERGER Emergencias Médicas, quien cubría las prestaciones que se leía recién por Secretaría. El Departamento Ejecutivo Municipal, presentó en aquel momento un Proyecto de Ordenanza que, luego a través de la Resolución N° 437/2010, este Cuerpo Legislativo resolvió restituir al D.E.M., ese Proyecto de Ordenanza, teniendo en cuenta que correspondía de acuerdo al monto del convenio, un llamado al Concurso Público de Precios. Es así que, en el día de la fecha el Departamento Ejecutivo Municipal, presenta

el Proyecto de Ordenanza correspondiente, por lo cual voy a solicitar el pase a Comisión para su análisis. Gracias".- Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, gracias a Ud., queda a consideración de los Ediles, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza".- Aprobado.-

**6-j) VISTO:** Las Ordenanzas N° 1866/09 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y N° 1905/09 Ordenanza Tributaria 2010, y; **CONSIDERANDO:** Que para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente; Que con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2010 resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia tanto a nivel internacional como nacional y provincial; Que el contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía nacional, dada la escasez de datos oficiales confiables en relación a indicadores económicos, por lo que deben tomarse en cuenta las previsiones del proyecto de Presupuesto Nacional, que establece una inflación estimada del 15 % con un crecimiento de la economía del 2 %; Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2009 y las perspectivas de la actividad económica para el año 2010; Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta las acciones planificadas desde las distintas áreas del municipio; Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión; Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones; **RECURSOS:** **A-**

**RENTAS GENERALES 1- TRIBUTARIOS**

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2009. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

**Tasa General de Inmuebles Urbanos:** Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2009 y considerando las actualizaciones en los valores de las alícuotas según Capítulo I de la Ordenanza Tributaria, se fija su importe en \$ 3.070.000 (Pesos: Tres Millones Setenta Mil). **Tasa Retributiva- Área Municipal de**

**Promoción Industrial:** En esta partida se registran los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III del Proyecto de Ordenanza Tributaria. Se fija el monto de la presente partida en \$ 55.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil). **Tasa General de Inmuebles Suburb-**

**anos:** Se incorpora esta partida en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y se fija la misma en \$ 410.000 (Pesos: Cuatrocientos Diez Mil). **Tasa Gen-**

**eral de Inmuebles Rurales:** Se fija esta partida, en \$ 380.000 (Pesos Trescientos Ochenta Mil). **S.A.M.Co.:** Se fija esta partida en \$ 360.000 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil). **Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección-**: En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en \$ 175.000 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil). **Tasa de Seguridad Rural:** De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ 21.600 (Pesos: Veintiún Mil Seiscientos). **EN.RE.S.S.:** De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se calcula esta partida en pesos \$ 24.000 (Pesos: Veinticuatro Mil). **Derecho de Registro e Inspección:** Durante el transcurso del año 2009, se ha evidenciado una fuerte influencia de la crisis económica internacional, lo que determina estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en \$ 5.500.000 (Pesos: Cinco Millones Quinientos Mil).- **Amortización Crédito PRO.DES.MU. - PRO.MU.DI.:** De acuerdo a las estimaciones calculadas como adicional y teniendo en cuenta lo planteado en la Ordenanza N° 1856/08, se estima esta partida en \$115.000 (Pesos: Ciento Quince Mil). **Derechos de Cementerio:** **-Inhumaciones:** En función del comportamiento observado en el año 2009, se fija esta partida en \$ 19.600 (Pesos: Diecinueve Mil Seiscientos).- **-Alquiler de Nichos:** Esta partida se fija en \$ 22.400 (Pesos: Veintidós Mil Cuatrocientos). **-Venta de Terrenos:** Se fija esta partida en \$ 56.000 (Pesos: Cincuenta y Seis Mil). **-Derechos Fúnebres:** Se fija la partida en \$ 71.400 (Pesos: Setenta y Un Mil Cuatrocientos). **-Obras Privadas:** Se mantiene el importe de esta partida en \$200 (Pesos: Doscientos). **-Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:** Se incrementa el importe de esta partida a \$ 1.000 (Pesos: Mil).- **Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:** Se mantiene la misma en \$1.000 (Pesos: Mil).- **Derecho de Ocupación del Dominio Público:** Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2009, se incrementa la misma fijándose en \$ 600.000 (Pesos: Seiscientos Mil).- **Permisos de Uso:** Esta partida se incrementa levemente a \$ 23.000 (Pesos: Veintitrés Mil).- **Tasa de Actividades Administrativas y Otros:** Se incrementa su importe a \$ 150.000 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- **Publicidad Sonora:** Se eleva esta partida a \$ 500 (Pesos: Quinientos).- **Edificación, Delineación y Catastro:** Basados en el comportamiento del rubro de la construcción durante el año 2009 se estima una recaudación de \$ 210.000 (Pesos: Doscientos Diez Mil).- **Contribución por Mejoras:** - **Ampliación Red de Desagües Cloacales:** Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2010 de obras que ya fueron ejecutadas, es que se fija el monto de la presente partida en \$ 193.000 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil).- - **Ripio en calles de tierra:** Se fija la presente partida en \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil).- - **Construcción Pavimento Urbano:** Con el objeto de mantener esta partida activa, se fija la misma en \$ 1.000 (Pesos Un mil).- - **Construcción Cordón Cuneta:** Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuadras construidas y a construir, por lo que se fija en \$77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).- **2- DE EJER-**

**CICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:** Durante el transcurso del ejercicio 2009 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.- Tasa General de Inmuebles Urbanos: Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en \$ 638.000 (Pesos: Seiscientos Treinta y Ocho Mil).- Pavimento Urbano: Se fija la presente partida en \$ 48.000 (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil).- Red de Desagües Cloacales: En virtud del comportamiento del ejercicio 2009 se fija la partida en \$ 84.000 (Pesos: Ochenta y Cuatro Mil).- Tasa General de Inmuebles Rurales: Se fija esta partida en \$ 34.500.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos).- Tasa General de Inmuebles Suburbanos: Se fija la presente partida en \$ 57.000 (Pesos: Cincuenta y Siete Mil).- Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico: Se fija esta partida en \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil).- Ripio en calles de Tierra: Se estima en \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil).- Derecho de Registro e Inspección: En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2009 y teniendo en cuenta la profundización de acciones que el Municipio encarará en el año 2010, es que se incrementa el monto de la partida a \$ 370.000 (Pesos: Trescientos Setenta Mil).- Patente Automotor: Se crea esta partida con el objeto de recuperar tributos atrasados correspondientes a este concepto, fijándose en \$170.000 (Pesos: Ciento Setenta Mil) **3- NO TRIBUTARIOS:** Patentes, Rodados, Carnet, Sellos: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria se estima el valor de esta partida en \$ 350.000 (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil). -Viviendas Preterminadas: Se fija en \$20.000 (Pesos: Veinte Mil).- Otros Ingresos: Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Se estima en \$ 583.085.- (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco).- Multas: Se fija esta partida en función del comportamiento del año 2009 fijándose en \$100.000 (Pesos: Cien Mil). Recargos: Se fija en \$106.000 (Pesos: Ciento Seis Mil).- Aporte Voluntario Comisaría Nro. 3 (según Ordenanza N° 1342/00): Se mantiene esta partida en \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil).- Liceo Municipal: Se incrementa esta partida debido a los ingresos de cuotas de los alumnos que asisten a los talleres del Liceo Municipal. Se fija en \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta Mil).- Talleres Barriales: Se incorpora esta partida a fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ 5.000 (Cinco Mil).- Fondo Solidario Redes -Proy. Capacitación Eventuales-: Se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el ejercicio 2010 será de \$45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).- Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales: De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2010 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03, se fija el importe de esta partida en \$180.000 (Pesos: Ciento Ochenta Mil). Programa Provincial Banco Solidario: En función de los montos a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta

partida en \$ 50.000. (Pesos: Cincuenta Mil).- Programa ADDENDA: En función de incorporar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social en el Marco de la Ley N° 26.061 de Minoridad, se fija esta partida en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Auspicios y Subsidios: En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ 70.000 (Pesos: Setenta Mil).- Aporte Pro.So.Mu. (Programa Social Municipal): Se incrementa levemente esta partida para registrar los aportes de la administración provincial para el Comedor Municipal, fijándose en \$ 68.000 (Pesos: Sesenta y Ocho Mil).- Proyecto PUENTE: Se crea esta partida para dar ingresos a los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija la misma en \$5.800 (Pesos: Cinco Mil Ochocientos).- Fondo Federal Solidario: Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ 900.000 (Pesos: Novecientos Mil).

**4- DE OTRAS JURISDICCIONES:** Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales: Se espera para el año 2010 un ingreso por este concepto de \$7.500.000 (Pesos: Siete Millones Quinientos Mil).- Coparticipación Patente Automotor: En el transcurso del año 2009 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2010 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 3.700.000 (Pesos: Tres Millones Setecientos Mil).- Coparticipación Impuesto Inmobiliario: Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$ 1.100.000 (Pesos: Un Millón Cien Mil).

**5- RECURSOS DE CAPITAL:** Venta de Activo Fijo: Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de bienes muebles y/o inmuebles. Se fija en \$ 100.000 (Pesos: Cien Mil).

**6- FINANCIAMIENTO:** Participación Lotería: En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2009, se incrementa a \$ 60.000 (Pesos: Sesenta Mil).- Saldo al 31/12/09: Se estima en un monto de \$ 620.000 (Pesos: Seiscientos Veinte Mil).

**B- RENTAS ESPECIALES:** **1 - FINANCIAMIENTO:** Programa Federal de Emergencia Habitacional: Considerando que para el año 2010 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos Mil). Fondo de Obras Menores Año 2008: A los efectos de dar ingreso a las sumas restantes que nuestro municipio recibirá del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, se fija esta partida en \$ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).- Fondo de Obras Menores Año 2009: Se estima recibir por este concepto un total de \$649.987.- (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete).- Fondo de Obras Menores Año 2010: Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000 (Pesos: Ochocientos Setenta mil).- Aporte Convenio Vialidad Provincial: Se incluyen en esta partida los Convenios: -Obra Acceso Escuelas Rurales: Se fija la presente partida en \$

120.000 (Pesos: Ciento Veinte Mil).- Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal: Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se mantiene esta partida, fijándose su importe en \$ 170.000 (Pesos: ciento Setenta Mil). -Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos: Por Ley N° 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se mantiene esta partida en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil). Acta Acuerdo E.P.E. - Mantenimiento Arbolado Público: De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando un aporte. Se fija en la suma de \$ 35.000 (Pesos: Treinta y cinco mil).- Crédito PRO.MU.DI.: Se mantiene esta partida para registrar los fondos provenientes de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, para la compra de un camión y un recolector compactador de residuos. Se fija la misma en \$ 350.000 (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).- Venta de Inmuebles: Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble según Ordenanza 1651/05.- Se fija esta partida en \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil). Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento: Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en \$ 1.768.000 (Pesos: Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil).-

**EROGACIONES: A- RENTAS GENERALES:**

**1- GASTOS EN PERSONAL**

Funcionarios de Gobierno	\$	
1.200.000.-		
Secretaría de Gobierno	\$	828.000.-
Secretaría de Hacienda y Estadística	\$	950.000.-
Secretaría de Des. Soc. y Económico	\$	2.312.000.-
Secretaría de Servicios Públicos	\$	9.760.000.-
Multas, indemnizaciones y transferencias	\$	40.000.-
<b>TOTAL</b>	\$	<b>15.090.000.-</b>

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo **GASTOS EN PERSONAL** se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el

presente ejercicio 2009. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta del 15 % en el año 2010, así como la recomposición de haberes de Funcionarios de Gobierno y Concejales. Se ha incrementado el monto estimado para Multas e Indemnizaciones.- Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal. **2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:** Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales: Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios. Se fija esta partida, en \$45.000 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- Combustibles y Lubricantes: Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.).- De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2010, se fija la partida en \$ 650.000 (Pesos: Seiscientos Cincuenta Mil).- Cubiertas y Cámaras: Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ 120.000 (Pesos: Ciento Veinte Mil).- Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles: Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.- Se fija el monto de la presente partida en \$ 700.000.- (Pesos: Setecientos Mil).- Limpieza Ciudad: En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta Mil).- Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal: Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ 150.000 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones: Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2009, se fija su monto en \$ 200.000 (Pesos: Doscientos Mil).- Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados: De acuerdo a lo observado durante el año 2009 se incrementa levemente el importe de esta partida, fijándose en \$ 70.000 (Pesos: Setenta Mil).- Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería: Se fija la partida en \$ 120.000 (Pesos: Ciento Veinte Mil). Control Higiene y Salubridad: Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos, etc. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2010, se fija la partida en \$ 45.000 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- Asistencia Social: En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en \$171.400 (Pesos: Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos).- Programa NUTRIR: En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en \$ 90.000 (Pesos: Noventa Mil). Suplemento Alimentario: Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en \$200.000 (Pesos: Doscientos Mil).- Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados: Se fija el

monto de la Partida en \$ 80.000 (Pesos: Ochenta Mil). Movilidad y Viáticos: Se fija su importe en \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta Mil). Comunicación Institucional: En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).- Publicaciones Oficiales: En función al comportamiento observado durante el año 2009, se fija su importe en \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil).

Seguros: Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2009, es que se fija esta partida en \$550.000 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil).- Jardín Materno Infantil: Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se incrementa, fijándose en \$ 35.000 (Pesos: Treinta y Cinco Mil).

Promoción Cultural: Se incrementa la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas fijándose su importe en \$ 100.000 (Pesos: Cien Mil).- Promoción Educativa: Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, Se fija el monto de esta partida en \$ 75.000 (Pesos: Setenta y Cinco Mil).

Comisiones Entidades Financieras: De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2009, se incrementa levemente su importe y se fija la misma en \$ 131.700 (Pesos: Ciento Treinta y Un Mil Setecientos).- Programa Municipal de Salud: Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ 25.000 (Pesos: Veinticinco Mil).- Programa Mejor Vida: Se mantiene el importe de la partida en \$ 45.000 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- Organización Carnavales: Se fija en \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta Mil) destinados a cubrir los gastos de infraestructura, y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento.- Plan Estratégico: Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil).- Apoyo a Emprendedores Locales: De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ 25.000 (Pesos: Veinticinco Mil).- Promoción Actividades Económicas e Institucionales: Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Liceo Municipal: Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ 20.000 (Pesos: Veinte Mil).- Talleres Barriales: Se incorpora esta partida a fin de imputar los gastos de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil).- Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal: Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se incrementa

la partida, fijándose la misma en \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta Mil).- Gastos Diversos: Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ 70.000 (Pesos: Setenta Mil).- Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense: La partida se fija en \$ 240.000 (Pesos: Doscientos Cuarenta Mil) para abordar casos de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modificada por Ordenanza N° 1757/07.- Materiales Biblioteca Municipal: Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se fija en \$ 12.000 (Pesos: Doce Mil).- Estadísticas y Censos: Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socio-económica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general. Se el importe de esta partida en \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil). Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales: Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F.yS., se establece esta partida en \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil).- Museo Municipal: En esta partida se imputan los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$ 12.000 (Pesos: Doce Mil).- Huerta Comunitaria: Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$5.000 (Pesos: Cinco Mil).- Programa de Inclusión Social: Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ 45.000 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- Programa Municipal de Seguridad Vial: Se eleva el monto de esta partida a fin de imputar los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Guardia Urbana Sunchalense: En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia.- Se fija en \$30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Honorarios Profesionales: Se fija su importe en \$ 80.000 (Pesos: Ochenta Mil).- Servicios de Terceros: Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Control de Plagas, Contrataciones, Servicio de Emergencias Médicas.- Se fija su importe en \$822.000 (Pesos: Ochocientos Veintidós Mil).- Gastos Carnet de Conductor: Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ 180.000 (Pesos: Ciento Ochenta Mil).- Estudios de Planificación: Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo hídrico, urbanismo, etc.). Se incrementa su importe, fijándose en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- **3- GASTOS CONCEJO MUNICIPAL**: Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal: Se fija esta partida en \$ 600.000 (Pesos: Seiscientos Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo y Pasante.- Gastos Diversos: Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ 200.000 (Pesos: Doscientos Mil).- **4 - INTERESES DE LA DEUDA: Intereses Uso del Crédito PROGRAMA DE DESAR-**

**ROLLO MUNICIPAL:** A continuación se detallan los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. PRO.MU.DI. y los montos en Dólares Estadounidenses en concepto de intereses a abonar durante el ejercicio 2010, de acuerdo a la tasa de interés vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto: **OBJETO DEL CRÉDITO:**

**Adquisición Topadora:**

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
50	Enero	68,47
51	Febrero	62,43
52	Marzo	56,35
53	Abril	50,23
54	Mayo	44,08
55	Junio	37,90
56	Julio	31,67
57	Agosto	25,41
58	Septiembre	19,11
59	Octubre	12,78
60	Noviembre	6,41
<b>TOTAL</b>		<b>U\$S 414,84</b>

**OBJETO DEL CRÉDITO:**

**Adquisición Barredora:**

25	Enero	\$ 513,74
26	Febrero	\$ 473,08
27	Marzo	\$ 432,04
28	Abril	\$ 390,62
29	Mayo	\$ 348,81
30	Junio	\$ 306,61
31	Julio	\$ 264,02
32	Agosto	\$ 221,03
33	Septiembre	\$ 177,64
34	Octubre	\$ 133,84
35	Noviembre	\$ 89,64
36	Diciembre	\$ 45,03
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.396,10</b>

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar y la tasa de interés, así como un cálculo de los intereses a abonar por la financiación de los dos camiones, que se ha comentado en párrafos anteriores, el importe de dicha partida se fija en \$ 15.000 (Pesos: Quince Mil).- **5- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** **Fondo de Asistencia Educativa:** Se fija esta partida en \$567.500 (Pesos: Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.- **Fomento Deportivo:** Se fija esta partida en \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.- **Comisiones Vecinales:** En esta partida se imputan los gastos de mantenimiento y ampliación en los edificios de las vecinales. Se incrementa esta partida a \$ 55.000 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- **S.A.M.Co.:** En función a lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, se fija su importe en \$ 360.000 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil).- **Becas:** Se fija la partida en \$ 100.000 (Pesos: Cien Mil) en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.- **Subsidios y Subvenciones:** Se incluyen aportes a entidades o asociaciones cuyo accionar bene-

ficia a la comunidad. Se fija la misma en \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta Mil).- Cuerpo de Bomberos Voluntarios: Esta partida comprende el aporte Municipal para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Se fija la misma en \$15.000 (Pesos: Quince Mil).- Comisaría Nro. 3: Se fija esta partida en \$ 180.000 (Pesos: Ciento Ochenta Mil Treinta) de acuerdo al porcentaje (3,33 %) de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.- Guardia Rural "Los Pumas": Se fija esta partida en \$ 19.000 (Pesos: Diecinueve Mil) de acuerdo al porcentaje (5%) de la Tasa General de Inmuebles Rurales.- EN.RE.S.S.: Se incrementa levemente fijándose en \$ 21.000 (Pesos: Veintiún Mil).- Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3: Se mantiene su importe en \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil).- Fondo Solidario Redes: -Proyectos -Capacitación -Eventuales: Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2009 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en \$ 120.000 (Pesos: Ciento Veinte Mil).- Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales: Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y su modificatoria Ordenanza N° 1661/06. En función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en \$ 369.000 (Pesos: Trescientos Sesenta y Nueve Mil).- Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción - Decreto 1857/07: Se fija en la suma de \$ 41.000 (Pesos: Cuarenta y Un Mil).- Fondo Municipal para Promoción de la Cultura: Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ 55.000 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público: De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza N° 1542/04, se establece el monto de esta partida en \$ 43.600 (Pesos: Cuarenta y Tres Mil Seiscientos).- Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada: Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Programa Provincial Banco Solidario: Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ 60.000 (Pesos: Sesenta Mil).- Fondo Instituto Municipal de la Vivienda: En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ 150.000 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- Fondo Provisión Agua Potable: Según Ordenanza correspondiente, se fija la partida en \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta Mil).- Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares: Partida creada según Ordenanza N° 1828/08, se fija en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Auspicios y Subsidios: Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ 70.000 (Pesos: Setenta Mil).- Aporte PRO.SO.MU.: Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en \$ 68.000

(Pesos: Sesenta y Ocho Mil). Proyecto ADDENDA: Según lo indicado por la partida del mismo nombre dentro de los recursos No Tributarios, se fija la misma en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil). Proyecto PUENTE: Se crea esta partida para imputar los gastos que demande la puesta en marcha del Proyecto Puente. Se fija la misma en \$ 5.800 (Pesos: Cinco Mil Ochocientos).- **6- CRÉDITO ADICIONAL: Fondo de Reserva:** \$ 1.000 (Pesos: Un Mil).- **7- BIENES DE CAPITAL: Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:** Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades. Se fija esta partida en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Medios de Transporte y Movilidad: Se prevé actualizar el parque automotor destinado a Servicios Públicos, por lo que se fija esta partida en \$ 500.000 (Pesos: Quinientos Mil).- Equipos Informáticos y de Comunicación: Se incrementa esta partida para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, por lo que se fija la misma en \$ 70.000 (Pesos: Setenta Mil).- Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas: Se fija esta partida en \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta Mil).- Inmuebles: Se fija esta partida con el objeto de que permanezca activa. Se fija su monto en \$41.000 (Pesos: Cuarenta y Un Mil). Fondo Banco de Tierras: Partida creada por Ordenanza N° 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ 410.000.- (Pesos: Cuatrocientos Diez Mil).- **8- TRABAJOS PÚBLICOS:** De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas: Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales: Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ 300.000 (Pesos: Trescientos Mil).- Plazas, Veredas y Espacios Públicos: Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ 55.000 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- Mantenimiento y Pavimentación de Calles: Esta partida comprende la pavimentación de nuevas calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en \$ 150.000 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- Señalización Vial: Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en \$ 55.000 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- Sistema de Drenajes Pluviales: En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en \$ 75.000 (Pesos: Setenta y Cinco Mil).- Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos: Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 65.000 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).- Mantenimiento Cementerio: Se mantiene esta partida fijándose en \$ 25.000 (Pesos: Veinticinco Mil).- Producción Pre-moldeados: En esta partida se imputarán los gastos que ocasione la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija

en \$ 25.000 (Pesos: Veinticinco Mil).- Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder: Se fija el importe de esta partida en \$ 15.000 (Pesos: Quince Mil).- Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales: Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales. Se fija el importe de la partida en \$ 175.000 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil).- Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril: Se fija su importe en \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil).- Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal: Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se mantiene esta partida, fijándose en \$ 35.000 (Pesos: Treinta y Cinco Mil). Mantenimiento de Canales: Se fija su monto en \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta Mil).- Mantenimiento de Alumbrado Público: Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se reduce esta partida a \$ 90.000 (Pesos: Noventa Mil).- Caminos y Alcantarillas Rurales: Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en \$ 25.000 (Pesos: Veinticinco Mil).- Calles y Alcantarillas Urbanas: Se fija el importe de esta partida en \$ 100.000 (Pesos: Cien Mil).- Ampliación Red de Desagües Cloacales: La partida se fija en \$ 65.000 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).- Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público: A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en \$ 60.000 (Pesos: Sesenta Mil).- Mantenimiento del Área Municipal de Promoción Industrial: Se fija el importe de esta partida en \$ 15.000 (Pesos: Quince Mil).- Gastos Procesos de Urbanización: Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ 250.000 (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil).- Planta de Tratamiento de Residuos: Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se incrementa esta partida, fijándose la misma en \$ 27.500 (Pesos: Veintisiete Mil Quinientos).- Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra: Se fija el valor de la presente partida en \$ 170.000 (Pesos: Ciento Setenta Mil).- Gastos Viviendas de Interés Social: Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$ 80.000 (Pesos: Ochenta Mil).- Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales: Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil).- Construcción nuevos caniles: Se fija esta partida en \$ 4.500 (Pesos: Cuatro Mil Quinientos) de acuerdo al Convenio con Protectora de Animales Sunchales.- Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo: Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 10 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en \$ 20.000 (Pesos: Veinte Mil).- Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta: Se fija la presente partida en \$ 200.000

(Pesos: Doscientos Mil). Construcción Cordón Cuneta en Área Industrial: Se mantiene esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento del monto no reintegrable recibido de la Provincia durante el año 2009, destinado a la construcción del cordón cuneta en el Área Industrial. Se asigna un monto de \$ 80.000 (Pesos: Ochenta Mil).- Patrimonio Cultural Sunchalense: Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil).- Fondo Federal Solidario: Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural, como también para dotar de infraestructura a las 5 has. adquiridas por el municipio, por lo que se fija la misma en \$ 900.000 (Pesos: Novecientos Mil). Alegoría Bicentenario: Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que demande la construcción de la alegoría del Bicentenario. Se fija la misma en \$100.000 (Pesos: Cien Mil). **9-CANCELACIÓN DE DEUDAS: Amortización uso crédito PRO.DES.MU**: Como informáramos en el Capítulo 4 - Intereses de la Deuda - corresponde incluir en este presupuesto las erogaciones de capital destinados a amortizar los créditos vigentes. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones enunciadas en el mencionado Capítulo, se detallan a continuación los créditos vigentes con el PRODESMU y los montos en concepto de capital a abonar durante el ejercicio, año 2010. Objeto del Crédito: Compra Topadora. Total Capital Refinanciado: U\$S 63.317.- Cantidad Total de Cuotas: 60 Último Vencimiento:

<b>CUOTA</b>	<b>VTO</b>	<b>Noviembre 2010</b>
		<b>IMPORTE (U\$S)</b>
50	Enero	
1.022,15		
51	Febrero	
1.028,19		
52	Marzo	
1.034,27		
53	Abril	
1.040,39		
54	Mayo	1.046,54
55	Junio	
1.052,72		
56	Julio	
1.058,95		
57	Agosto	
1.065,21		
58	Septiembre	
1.071,51		
59	Octubre	1.077,84
60	Noviembre	1.084,21
	<b>TOTAL</b>	<b>U\$S 11.581,98</b>

Total Capital Pendiente al 31/12/2009: U\$S 11.581,98

Total Capital Pendiente al 31/12/2010: U\$S 0,00

**OBJETO DEL CRÉDITO:** **Adquisición Barredora**

13	Enero	
\$4.361,19		
14	Febrero	\$4.401,85
15	Marzo	
\$4.442.89		

16	Abril	
\$4.484,31		
17	Mayo	\$4.526,12
18	Junio	
\$4.568,32		
19	Julio	
\$4.610,91		
20	Agosto	\$4.653,90
21	Septiembre	
\$4.697,29		
22	Octubre	\$4.741,09
23	Noviembre	\$4.785,29
24	Diciembre	\$4.829,90

Total Capital Pendiente al 31/12/2009: .... \$55.103,06

Total Capital Pendiente al 31/12/2010:.... \$ 0,00

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar, más las amortizaciones de capital por los dos camiones que se planifica comprar; el importe de esta partida se fija en \$ 115.000 (Pesos: Ciento Quince Mil).- Régimen Compensación Deudas y Créditos: Se fija el monto de esta partida en \$ 72.000 (Pesos: Setenta y Dos Mil).- **B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES:**

**1- TRANSFERENCIAS:** Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos: Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- Aporte Sector Apícola: Se crea esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes del Programa de Asistencia, dispuesto por Resolución 250/09 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. La misma se fija en \$ 83.085 (Pesos: Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco).- **2- BIENES DE CAPITAL - Crédito PRO.MU.DI.** Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes del crédito a otorgar por el PRO.MU.DI., para la compra de un camión y un recolector compactador de residuos. Se fija la misma en \$ 350.000 (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).- **3- TRABAJOS PÚBLICOS:** Programa Federal de Emergencia Habitacional: Considerando que durante el año 2010 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos Mil).- Fondo de Obras Menores Año 2008: A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en \$ 88.000 (Pesos: Ochenta y Ocho Mil).- Fondo de Obras Menores Año 2009:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 649.987 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete).- Fondo de Obras Menores Año 2010: Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000 (Pesos: Ochocientos Setenta Mil).- Construcción Plaza Pública Barrio Colón: A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza N° 1651/05, se fija la presente partida en \$ 30.000 (Pesos: Treinta mil).- Compra de Inmuebles: Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza N° 1651/05 y se fija la misma en \$ 120.000 (Pesos: Ciento Veinte mil).- Convenio Vialidad Provincial Obra Acceso Escuelas Rurales: Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad deberá girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2008 para Acceso a Escuelas Rurales. Se fija la presente partida en \$ 120.000 (Pesos: Ciento Veinte Mil). Programa Auto construcción de Viviendas por Administración Municipal: Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en \$ 170.000 (Pesos: Ciento Setenta Mil).- Acta Acuerdo E.P.E. - Mantenimiento de arbolado público: En virtud de los convenios existentes se mantiene esta partida con un monto de \$ 35.000 (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- Aporte SOP-NPF 16 cuadras pavimento: Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento.- Se fija esta partida en \$ 1.768.000 (Pesos: Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil).- **ANEXO I: Estructura del Personal Municipal:** Personal Presupuestado: Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado: Autoridades Superiores: - Concejo Municipal: (15) quince, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Un (1) Pasante. Departamento Ejecutivo: (10) diez, componiéndose de la siguiente manera: \*Intendente Municipal. \*Secretaría de Coordinación y Desarrollo. \*Secretaría de Gobierno. \*Secretaría de Hacienda y Estadística. \*Secretaría de Servicios Públicos. \*Subsecretaría de Desarrollo Social. \*Subsecretaría de Desarrollo Económico. \*Subsecretaría de Desarrollo Urbano. \*Subsecretaría de Seguridad Comunitaria. \*Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación.- **Subtotal (1): 25.** - Planta Personal Permanente: (196) ciento noventa y seis agentes. - Planta Personal Transitorio: (3) tres agentes. - Planta Personal Contratado: (140) ciento cuarenta, cubriendo vacantes de planta

permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas: **Subtotal (2): 339.-** **Detalle por Secretarías:** -Secretaría de Coordinación y Desarrollo: (58) Cincuenta y ocho. Subsecretaría de Desarrollo Social: \* Administrativos: (10) Diez. \* Servicios: (25) Veinticinco. Subsecretaría de Desarrollo Económico: \* Administrativos: (8) Ocho. Coordinación en Educación: \* Administrativos: (5) Cinco. Subsecretaría de Desarrollo Urbano: \* Administrativos: (10) Diez. -Secretaría de Gobierno:(51) Cincuenta y uno. Secretaría de Gobierno. \*Administrativos:(17) Diecisiete. Subsecretaría de Seguridad Comunitaria: \*Servicios: (7) Siete. Subsecretaría de Cultura: \*Administrativos: (27) Veinte y Siete. - Secretaría de Servicios Públicos (215) Doscientos quince. \*Administrativos: (2) Dos. \*Servicios: (213) Doscientos trece. -Secretaría de Hacienda y Estadística: (15) Quince. \* Administrativos: (15) Quince. **Subtotal (2): 339 - Total (1+2): 364;** Por todo ello, el D.E.M. pone a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1ro.)** Fíjase en la suma de \$ 33.231.072 (Pesos: Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setenta y Dos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2010, el que será distribuido de la siguiente manera: **RENTAS GENERALES - EROGACIONES CORRIENTES:**

Operación:

- Personal.....	\$ 15.090.000.-
- Bienes y Servicios no Personales.....	\$ 5.569.100.-
- Concejo Municipal.....	\$ 800.000.-
- Intereses de la Deuda.....	\$ 15.000.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 2.531.900.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	<b>\$ 24.007.000.-</b>

Inversión Real

- Bienes de Capital.....	\$ 1.091.000.-
- Trabajos Públicos .....	\$ 3.232.000.-
	<b>\$ 4.323.000.-</b>

**OTRAS EROGACIONES**

- Amortización de la Deuda .....	\$ 187.000.-
	<b>\$ 187.000.-</b>

**TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES..... \$ 28.517.000.-**

**RENTAS ESPECIALES**

Transferencias.....	\$ 113.085.-
Bienes de Capital.....	\$ 350.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 4.250.987.-

**TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES \$ 4.714.072.-**

**TOTAL GENERAL DE EROGACIONES .....** \$ 33.231.072.-

**Art. 2do.)** Fíjase en la suma de \$ 33.231.072.- (Pesos: Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setenta y Dos), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2010, el que será distribuido de la siguiente manera: **RENTAS GENERALES - RECURSOS CORRIENTES -**

**DE JURISDICCIÓN PROPIA:**

- <u>Tributarios del Ejercicio</u>	
* Tasas y Derechos.....	\$ 11.265.700.-
* Contrib. de Mejoras.....	\$ 281.000.-
	<b>\$ 11.546.700.-</b>
- <u>No Tributarios</u> .....	\$ 2.564.885.-

- Tributarios de Ejer. Anteriores.....\$ 1.408.500.-  
\$ 15.520.085.-

**DE OTRA JURISDICCIÓN:**

- Coparticipación del Ejercicio..... \$ 12.300.000.-  
\$ 12.300.000.-

**RECURSOS DE CAPITAL:**

- Ventas de Activo Fijo .....\$ 100.000.-  
\$ 100.000.-

**TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES ..... \$ 27.920.085.-**

**TOTAL GENERAL DE RECURSOS ..... \$ 27.920.085.-**

**Art. 3ro.)** Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro).. \$ 33.231.072.-

Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.\$ 27.920.085.-

Necesidad de Financiamiento.....\$ 5.310.987.-

**Art. 4to.)** Fíjase en la suma de \$ 5.310.987 (Pesos: Cinco Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Ochenta y Siete) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

**RENTAS GENERALES - FINANCIAMIENTO**

- Participación Lotería..... \$ 60.000.-  
- Saldo 31/12/08.....\$ 620.000.-

\$ 680.000.-

**TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES \$ 680.000.-**

**RENTAS ESPECIALES**

**FINANCIAMIENTO**

-Prog. Federal de Emergencia Hab..... \$ 400.000.-

-Fondo Obras Menores 2008..... \$ 88.000.-

-Fondo Obras Menores 2009..... \$ 649.987.-

-Fondo Obras Menores 2010..... \$ 870.000.-

-Venta de Inmuebles..... \$ 150.000.-

-Convenio Vialidad ..... \$ 120.000.-

-Programa Autoconstrucción Viviendas... \$ 170.000.-

-Prog. de Promoción y asistencia a Emp. \$ 30.000.-

-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco...\$ 35.000.-

-Crédito PROMUDI .....\$ 350.000.-

-Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento.....\$ 1.768.000.-

**TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC. \$ 4.630.987.-**

**TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO .. \$ 5.310.987.-**

**Art. 5to.)** Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....: 6

- Secretaría Concejo Municipal.....: 2

- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....: 6

- Pasante Concejo Municipal.....: 1

- Departamento Ejecutivo.....: 10

- Planta Permanente.....: 196

- Personal Transitorio.....: 3

- Personal Contratado.....: 140

**TOTAL .....: 364**

**Art. 6to.)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to.) de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.- **Art. 7mo.)**

El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2010.- **Art. 8vo.)** Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2010 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.- **Art. 9no.)** Deróganse las Ordenanzas N° 1866/09 y N° 1905/09.- **Art. 10mo.)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura del Proyecto de Ordenanza, solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este es uno de los Proyectos de Ordenanza que requieren de mayor análisis, porque justamente le dan inicio al período y se definen a través de la Tributaria y Presupuesto, la manera en cuanto a como se va a desarrollar el año, a través de los Recursos y Erogaciones, como lo es justamente este Proyecto de Ordenanza, un Presupuesto. Siempre se tienen que estimar algunos valores, como comentaba también el Intendente al inicio de la sesión legislativa, uno percibe algunas cosas que puedan llegar a pasar a nivel Nacional o Provincial, que no sabemos como se va a desenvolver este año y por ende en el presupuesto se hacen algunas proyecciones, que tendremos que analizar durante todo el año 2010. En cuanto al Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio 2010, los ejes principales, a los que se apuntan, fundamentalmente se podrían nombrar los de servicios, proponiendo mejorar la prestación de los servicios públicos, como recolección de residuos, servicio de cloacas, la mejora de la transitabilidad de las principales vías de comunicación. También se recurrirá a la incorporación de herramientas, medios de movilidad y materiales para cumplir con estos fines. En la Obra pública, se prevé la urbanización de 5 has., adquiridas por el municipio, como fase previa, para la radicación de planes de viviendas. También se contemplaron fondos para ampliar la red de cloacas, se finalizarán obras de cordón cuneta y se continuará la gestión para la percepción de los fondos asignados a la construcción de nuevas cuadras de pavimento. En cuanto al enfoque del Bicentenario y con motivo de esta gran Fiesta Cívica, se propone la construcción de una Alegoría y también alguna mejora de las instalaciones públicas. En lo social, el otorgamiento por parte del Gobierno Nacional, la asignación universal por hijo, ha permitido la revisión y ajuste de las partidas relacionadas, debido a la nueva situación económica, producida, por los ingresos de los grupos familiares en riesgo. También se favorece el acceso de afiliación y utilización de la tarjeta emitida por el Gobierno Provincial para asistencia. En cuanto a máquinas y equipamientos, mediante la utilización de fuentes de financiamiento del Gobierno Provincial, se propone adquirir, a través del PRO.MU.DI., un camión con caja compactadora de residuos, para lo cual ya he fundamentado el Proyecto de Ordenanza, como así también, a través del Fondo de Obras Menores, de un camión y un cargador frontal con retroexcavadora, que también ya recibimos el respectivo Proyecto de Ordenanza. En cuanto al Personal, se mantiene la estructura que per-

mitirá sostener y concretar las actividades habituales y los nuevos Proyectos planteados para el 2010. Se destaca que se promocionan 16 personas contratadas a Planta Permanente. En cuanto a los indicadores económicos que se han utilizado en las estimaciones, se estableció presuntamente, una inflación del 15% y un crecimiento económico del 2%. En el punto de Recursos y Erogaciones, voy a destacar algunas Partidas y como es la estimación 2010, frente al Presupuesto 2009 y sólo voy a citar porcentajes. En Recursos se prevé la suma de \$ 33.231.072 esto es un 15% más, respecto al ejercicio 2009.- Rentas Generales \$ 28.600.085 lo que significa un 16,5% más. Rentas Especiales \$ 4.630.987, esto es sólo el 6% más de lo estimado en el año 2009. Dentro de Rentas Generales, se deben destacar las Tasas que, son del orden local, la T.G.I.U, estimada en \$ 3.070.000 que responde a un 25% más, aprobada por Ordenanza Tributaria 2010, la T.G.I.Suburb., está establecida en \$ 410.000 lo que representa un 100% más respecto al año anterior, pero porque en aquel momento sólo se había establecido por un período de seis (6) meses del ejercicio. La T.G.I.R. \$ 380.000, un 45% más respecto al período 2009.- El Derecho de Registro e Inspección se estableció en \$ 5.500.000, representando un 10% más, porque esto depende del saldo de ventas y compra-venta de las actividades industriales, comerciales y profesionales de la ciudad. Los Fondos de Participación Nacionales y Provinciales se establecieron en \$ 7.500.000 que es un menos (-) 0,2%, respecto al ejercicio anterior. La Patente Automotor \$ 3.700.000 con un 34,5% más. Impuesto Inmobiliario \$ 1.100.000, significando un 37,5% más. El PRO.MU.DI., se estima recibir \$ 350.000, a través de un Convenio con el Gobierno Provincial, para la compra el camión con caja compactadora. Fondo de Obras Menores 2009 \$ 649.987, también un Convenio con el Gobierno Provincial. Aporte de Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública \$ 1.768.000, a través de un Convenio a Nivel Nacional, pendiente de finalización. Respecto a las Erogaciones, se establecen las erogaciones en \$ 33.231.072, significando un 15% más sobre el ejercicio 2009, siendo las principales: Personal \$ 15.090.000, representa un 15 % más, sobre este monto en personal se señala que, representa un 23% más sobre Rentas Generales. Se proyecta un incremento de sueldos de un 15% para todo el personal, además para cubrir cargos y puestos vacantes en Planta Permanente, se promocionan 16 personas que estaban contratadas, representando la Planta Permanente un cupo de 196 personas, transitorios 3 personas, contratados 140 personas, lo que hace un total de 339 personas. Otra partida sensible a tratar será Fiestas Cívicas que está establecida en \$ 140.000, representando un 125% de incremento sobre el año 2009. El S.A.M.Co. \$ 360.000, un 44% más. El F.A.E., sale de un cálculo, pero vale la pena nombrar esta erogación que se asigna al F.A.E., que es de \$ 567.500, lo que representa un 57% más.- La Urbanización de Terrenos Municipales, esto eroga una suma de \$ 250.000 que es un 92% más, que el ejercicio anterior. Ripios, Pavimento y Cordón Cuneta se asignarán \$ 370.000, representando un 420% más, sobre el ejercicio anterior. Mantenimiento y Ampliación de Redes Cloacales \$ 365.000 que, representa un 74% más. Mantenimiento de Máquinas \$ 700.000 significando sólo un 8%

más. Los medios de Movilidad, se prevé un mejoramiento del estado de las movilidades que se utilizan para inspección y control. En Maquinarias y Equipos, como habíamos citado está la compra del camión, caja compactadora para recolección de residuos, compra de dos camiones y un cargador frontal con retro excavadora que se utilizará para servicios generales, cunetas urbanas y rurales. También se continuará con los aportes previstos para educación, seguridad, higiene y salubridad, asistencia social, viviendas, cultura, desarrollo social y económico, como así también otros aspectos que competen a la injerencia pública. Dado que este Proyecto de Ordenanza necesita un tratamiento pormenorizado, solicito el pase a Comisión del mismo. Es moción Sr. Presidente".- Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " Pongo a consideración la moción del Concejal Longoni, del pase a Comisión del Proyecto y seguramente para un tratamiento prioritario, por parte de este Concejo Municipal".- Aprobado.- **6-k) VISTO:** La celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, y; **CONSIDERANDO:** Que en el 2010 se cumple el Bicentenario de la Patria, momento histórico para todos los habitantes del país; Que debemos plasmar su importancia en dos hechos fundamentales: un reconocimiento sincero a la historia de nuestro país, al pasado de nuestros patriotas en un homenaje que recuerde esta fecha en el futuro, y el compromiso de todos los representantes del pueblo para trabajar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria; Que esta celebración argentina adquiere una gran significación, en especial cuando superamos un cuarto de siglo de recuperación y permanencia democrática; Que reducir el Bicentenario a una mera conmemoración sería desaprovechar una oportunidad inmejorable para afirmar nuestra identidad histórica y la memoria colectiva; Que supone un complejo proceso de construcción de realidades múltiples que involucre a la sociedad en su conjunto y que le confiere un sentido que vaya mucho más allá de las simples efemérides; Que a estos fines es necesario pautar una serie de metas y de obras del Bicentenario a la vez de crear conciencia en la población de la extraordinaria importancia que reviste confluír en un proyecto común; Que para ello se requiere un conjunto de lineamientos generales a partir de las cuales se fijen las acciones concretas a seguir por el estado municipal y se convoque a participar en ellas a la comunidad; Que, ante la proximidad de esta fecha resulta necesario generar un espacio para la evocación de esta gesta histórica; Que el predio de la Estación del Ferrocarril, es el lugar propicio, para la construcción del monumento alegórico; Que el Municipio ha celebrado con anterioridad, convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de obtener asesoramiento para concursar el Proyecto y Dirección de una obra pública de importancia; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Determinase la construcción de una obra alegórica denominada "Fuente del Bicentenario de la Revolución de Mayo", en homenaje a esta conmemoración.- **Art. 2º)** Autorízase al D.E.M. a la construcción de la obra mencionada en el artículo 1º en el predio de la Estación del Ferrocarril

Nuevo Central Argentino.- **Art. 3°)** Dispónese que el D.E.M. proceda a la firma del Convenio de Asesoramiento con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, para ejecutar, según presupuesto oficial, el Pliego de Bases y Condiciones, Concurso de Ideas y Anteproyectos, fijando además estímulos y/o premios a quien resulte ganador de la iniciativa.- **Art. 4°)** Dispónese que el Proyecto Técnico, se remitirá al Concejo Municipal para su consideración a través del Proyecto de Ordenanza respectivo.- **Art. 5°)** Impútanse las erogaciones que demande la elaboración del Proyecto Técnico, la construcción de la obra y demás gastos emanados, cumplimentando el artículo 2° del presente, a la Partida: Trabajos Públicos, Subpartida: Alegoría Bicentenario del Proyecto de Ordenanza Presupuesto 2010.- **Art. 6°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura por Secretaría, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Bien, este Proyecto de Ordenanza, la verdad que el Intendente Municipal, hoy en su discurso de apertura de este período legislativo, fue claro en lo que respecta a este punto, explicando cual era el objetivo de este Proyecto de Ordenanza, creo que nadie mejor para fundamentar un Proyecto, que justamente viene emanado del D.E.M., que sea el Sr. Intendente quien lo haga y así lo a hecho. Lo que pretende es crear un distintivo, una alegoría especial, para conmemorar esta fecha, donde se forma aquella primera Junta de Gobierno, aquel Mayo de 1810. Por lo tanto Sr. Presidente, voy a mocionar el pase a Comisión, para que este Proyecto sea analizado por el Cuerpo en pleno". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración el pase a Comisión, del Proyecto de Ordenanza, para determinar la construcción de la Obra Alegórica "Fuente del Bicentenario de la Revolución de Mayo". Aprobado.- **6-1) VISTO:** El proyecto de la Fundación Capacitar elaborado en forma conjunta con la Comisión de Empresarios Industriales Sunchalenses y Casa del Emprendedor, para instalar un Centro de Capacitación para operarios metalúrgicos en la ciudad de Sunchales y la necesidad de contar con un terreno para su emplazamiento, y; **CONSIDERANDO:** Que la formación y capacitación de los recursos humanos es un factor competitivo a la hora de fortalecer a las empresas locales; Que contar con un Centro de Capacitación permanente para operarios metalúrgicos dará a la ciudad de Sunchales una ventaja sustancial que potenciará la radicación de inversiones y el desarrollo de actividades productivas; Que dicho centro, por sus características, contará con personal altamente capacitado e idóneo para el desarrollo de sus actividades; Que los empleados metalúrgicos, a través de su Sindicato (U.O.M.), se comprometen a fortalecer las actividades del Centro; Que los industriales de la ciudad han asumido el compromiso de colaborar en el sostenimiento de dicho Centro; Que este municipio tiene como uno de sus objetivos el desarrollo de actividades de formación y capacitación; Que es conveniente para este proyecto, que el Centro de Capacitación se localice en el Área Municipal de Promoción Industrial; Que existe una fracción de terreno en dicha área, identificado como lote "b" del Plano de Mensura y Subdivisión N° 99732, que es factible destinar al men-

cionado proyecto; Que es necesario desafectar parte de su superficie de un comodato previo que afecta actualmente su uso; Que, al mismo tiempo, se debe modificar el uso del suelo para ese terreno; Que el D.E.M. y Concejo Municipal en pleno, han acordado ceder en Donación con Cargo para actividades de formación y capacitación una porción del mencionado terreno; Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Déjase sin efecto el contrato de Comodato celebrado entre la entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Cesar Romano en fecha 3 de mayo de 2007 y el que se adjunta como anexo I.- **Art. 2°)** Transfiérase en carácter de donación con cargo para la instalación del CENTRO DE FORMACIÓN PARA OPERARIOS METALÚRGICOS la fracción de terreno ubicada dentro del área municipal de promoción industrial identificada como Lote "23" polígono I,F,D,J,I con una superficie de 2806,73 m2 del plano de mensura en trámite, cuyo croquis se adjunta al presente como anexo II.- **Art. 3°)** Desaféctase de la zona de tratamiento de efluentes, residuos y uso común asignado por ordenanza 1063/95, al terreno mencionado en el artículo precedente.- **Art. 4°)** Modifícase el artículo 3.2.6) de la Ordenanza N° 1294/99 incorporando en el Distrito Industrial de Promoción, como uso complementario, al uso Equipamiento Educativo: UE2.e (Otros Centros de Enseñanza Locales), destinados al funcionamiento de institutos, academias, escuelas diferenciales.- **Art. 5°)** Otórgase a la Fundación Capacitar, en calidad de DONACIÓN CON CARGO, el terreno definido en el Art. 1° de la presente.- **Art. 6°)** Defínase que el cargo mencionado en el Art. 5° consistirá en ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA METALÚRGICOS Y OTROS RUBROS INDUSTRIALES.- **Art. 7°)** Establécese que, si en el plazo de 18 meses, la entidad beneficiaria de la presente no cumplimentara el cargo para el cual fue cedido el lote del Art. 1° o si no se utilizara para tal fin, será restituido nuevamente a favor del municipio.- **Art. 8°)** Autorízase al D.E.M. a implementar las medidas pertinentes para la concreción de dicha donación y control de uso del bien.- **Art. 9°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su tratamiento. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, llega luego de varias tratativas, en las que hemos participado como Concejales, reuniéndonos con integrantes de la Fundación Capacitar, con integrantes de la Comisión de Empresarios e Industriales de Sunchales, como así también integrantes de la Casa del emprendedor; todos nos han manifestado el beneplácito por este Proyecto que trata la instalación de un Centro para Operarios Metalúrgicos. Hay que entender y nos han explicado que, cuando hablan de Operarios Metalúrgicos, no quiere decir que estén desempeñando la actividad solamente, sino que pueden recibir a personas de la comunidad que quieran aprender actividades como soldar o actividades referentes a los quehaceres metalúrgicos. Por eso nos manifestaban en reuniones previas, nuestro interés en ir conociendo el Proyecto, porque se trata realmente de ir produciendo capacidad, desarrollo de habilidades, lo cual interesa siempre para nuestra sociedad. Entonces esta Fundación

necesita un terreno, se desarrollarán actividades productivas, los empleados de la U.O.M., también han manifestado que les interesa fortalecer las actividades del Centro. También resultaba estratégico hacer que este Centro resida en el Área Municipal de Promoción Industrial, por la proximidad y el tipo de Industrias que están radicadas en el sector, no obstante volvemos a reiterar que, no es excluyente la idea de que las empresas estén cerca, sino que se va a abrir a la comunidad. Es así que se propone la figura de donación con cargo del Lote 23, Polígono I,F, D, J, I, de 2.806,73 m2 de Superficie, a la "Fundación Capacitar", para desarrollar las actividades de formación y capacitación, para metalúrgicos y otros rubros industriales. También existe una cláusula cerrojo que establece un plazo de 18 meses, para que se cumpla esa finalidad que, en caso de no registrarse avance, se procede a la restitución. Esto es lo que propone el Proyecto en líneas generales, que por su puesto queda a consideración de este Cuerpo para su tratamiento. Sr. Presidente mociono que el mismo pase a Comisión".- Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arg. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración entonces, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza referido". Aprobado. **6-m) VISTO:** El ingreso a la planta de SanCor, Cooperativas Unidas Limitada, sobre calle Teniente Richieri y las notas enviadas por los Señores Tec. Gustavo Kerk y Tec. Claudio Marotti, y; **CONSIDERANDO:** Que se observa a diario un importante crecimiento en la circulación de todo tipo de vehículos a altas velocidades, los que pocas veces respetan la prioridad de paso de los peatones con la peligrosidad que ellos implica; Que por esta causa la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada demanda soluciones para poder brindar condiciones de seguridad en el sector; Que algunas de las opciones que a su entender aportarían al tema es la concreción de un "paso para peatones" o la instalación de "semáforos para peatones", frente al acceso a las instalaciones industriales sobre calle Teniente General Richieri; Que la solicitud se fundamenta en que las medidas preventivas, tomadas años atrás, para ordenar el tránsito y disminuir la velocidad de circulación, entre ellas la construcción de badenes, no alcanzan; Que la Cooperativa, solicita autorización para la construcción de un paso peatonal, de 4 metros de ancho y 9 metros de largo, con dos pasos protegidos con rejillas para permitir el desagüe, colocando dos semáforos intermitentes que adviertan la presencia del mismo; Que la construcción y costos del mismo correrá por cuenta de SanCor Cooperativas Unidas Limitada, quedando a cargo del Municipio la inspección de obra, además de la provisión y colocación de la señalización vial, requerida para estos casos; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Autorízase a la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada a construir un cruce peatonal sobre elevado sobre calle Teniente General Richieri de acuerdo al proyecto técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano que se adjunta al presente como Anexo.- **Art. 2°)** Determinase que la construcción y costos de la obra mencionada en el artículo anterior quedan a exclusivo cargo de SanCor Cooperativas Limit-

ada.- **Art. 3°)** Establécese la incorporación, a cargo de la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada, de dos semáforos intermitentes que adviertan la presencia del paso peatonal elevado.- **Art. 4°)** Establécese la colocación, a cargo de la Municipalidad de Sunchales, de toda la señalización vial necesaria, a saber: vertical y horizontal de acuerdo a lo presentado en el proyecto técnico.- **Art. 5°)** Facúltase al D.E.M. a designar un inspector de obra para la supervisión de la totalidad de los trabajos.- **Art. 6°)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial, del Presupuesto Municipal Vigente.- **Art. 7°) Incorporárase como Anexo I:** \* Nota de los Sres. Tec. Gustavo Kerk y Tec. Claudio Marotti de fecha 31/07/09.- \* Nota de los Sres. Tec. Gustavo Kerk y Tec. Claudio Marotti de fecha 23/12/09.- \* Proyecto Técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.- **Art. 8°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, por Secretaría, solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, en realidad tiende a brindar mayores condiciones de seguridad, tal como escuchábamos con anterioridad, con otro Proyecto de Ordenanza, en lo que hace al reordenamiento de calles, circulación y reducción de velocidad. Concretamente este Proyecto surge a raíz de dos notas, presentadas por Técnicos, pertenecientes a la Empresa SanCor C.U.L., una de fecha Julio del año 2009 y la otra de fecha 23 de diciembre de 2009, donde se solicita la construcción de un cruce sobre elevado, en el sector, donde permanentemente hay circulación de peatones, como así también de empleados que ingresan a la empresa, como así también de aquellas empresas que, nos visitan periódicamente. Por lo tanto, lo que se solicita, es la construcción de un cruce sobre elevado, quedando a expreso cargo, los costos que demanden la ejecución de dicha obra, de la Empresa SanCor C.U.L., como así también la colocación de semáforos intermitentes que indiquen la presencia de ese cruce sobre elevado en ese sector. Para un mayor análisis, voy a solicitar el pase a Comisión y que sea analizado en profundidad. Gracias Sr. Presidente".- Toma la palabra el titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **6-n) VISTO:** La Ordenanza Tributaria N° 1947/10, y; **CONSIDERANDO:** Que en la misma se establecen los montos que deberán abonar los contribuyentes en concepto de tasas, contribuciones y demás tributos municipales; Que es necesario fijar el monto que deberán abonar las boleterías de la Estación Terminal de Ómnibus; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo, eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Modifícanse los Arts. 70°) y 71°) de la Ordenanza Tributaria N° 1947/10 los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**Art. 70°)** La concesión de puestos, locales, kioscos, etc.: Para la concesión de uso de puestos, kioscos, locales, etc., excepto boleterías; de la Terminal de Ómnibus o cualquier otra dependencia de propiedad y jurisdicción municipal,

se abonará un monto de acuerdo a la Licitación Pública llamada al efecto.-

**Art. 71°)** Derecho de boleterías y plataformas de la Estación Terminal de Ómnibus: Por uso de plataformas se deberá abonar mensualmente lo siguiente:

-Empresas que realizan 1 recorrido diario o menos .....\$ 113.-

-Empresas que realizan 2 recorridos diarios.....\$ 225.-

-Empresas que realizan 3 a 5 recorridos diarios.\$ 450.-

-Empresas que realizan de 5 a 10 recorridos diarios.....\$ 788.-

-Empresas que realizan más de 10 recorridos diarios.....\$1.125.-

-Por uso de locales comerciales, el derecho a abonar resultará de la Licitación Pública llamada al efecto.-

-Por uso de boleterías se fijará un monto mínimo mensual de alquiler de..... \$ 450.-"

**Art. 2°)** Remítase al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Hemos sancionado la Ordenanza Tributaria N° 1947/10, pero a través de este Proyecto de Ordenanza se propone la modificación de los Arts. 70°) y 71°) de la mencionada Ordenanza. Dichos Artículos están relacionados con el uso de plataformas y boleterías en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad. Concretamente se propone incluir en el texto del Art. 70°), "excepto boleterías". En cuanto al Art. 71°) Se destaca un párrafo: "por el uso de boleterías, se fijará un monto mínimo mensual, de alquiler de \$ 450.- Estas son las modificaciones propuestas en el Proyecto que, se somete a consideración del Cuerpo Legislativo, por lo cual solicito su pase a Comisión".- Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de las Sras. y Sres. Concejales, la solicitud del Concejal Longoni del pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **7°) Proyecto de**

**Minuta de Comunicación: Presentado por los Concejales del Bloque (FPCyS-PS)-(FPCyS-PDP) y (FPCyS).**

Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La realización de los "Fabulosos Carnavales Sunchalenses" llevada a cabo los días 6, 14 y 21 de febrero del presente año, y;

**CONSIDERANDO:** Que contar con información veraz, reafirma la capacidad que tiene la ciudadanía de saber cuál es el destino de los recursos municipales, con el fin de controlar y transparentar las acciones de gobierno; Por todo lo expuesto, los Concejales del Bloque (FPCyS-PS), (FPCyS-PDP) y (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita, a este Cuerpo legislativo, el Balance de resultados de los "Fabulosos Carnavales Sunchalenses" (incluyendo el costo de difusión de los mismos y las erogaciones por horas de trabajo de empleados municipales), así como también, copias de los contratos celebrados con las comparsas participantes.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 26 de Febrero de 2010.- A continuación solicita el uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bueno este Proyecto de Minuta de Comunicación es muy simple y lo que se solicita a través de él, es información. In-

formación sobre los Recursos públicos, en particular, aquellos destinados a los Carnavales, Llevados a cabo, días atrás, durante el mes de Febrero. El año pasado, luego de largas idas y venidas, había solicitado también, el resultado de los Carnavales 2009; en esa oportunidad se había negado la información, se había hecho este pedido por nota, la cual no se respondió, luego se hizo uso de la Ordenanza de Acceso a la Ordenanza de la información Pública, para contar con esos datos, tampoco fue respondida en esa oportunidad, inclusive llegó a intervenir una abogada, para que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, respondan la información referida a esta cuestión; estoy hablando del año 2009. En este año 2010, los carnavales ya han pasado, la intención es conocer como se han gastado los recursos municipales, en cuanto a este tema. Es por eso que este, a través de este Proyecto de Minuta, el Bloque solicita el balance de resultados. Voy a hacer una analogía nuevamente con los gastos de los carnavales 2009. ¿Por qué?. Porque en esa oportunidad, los gastos de los carnavales incluía lo que se había pagado por comparzas, lo que se había pagado por seguridad, por impuestos, baños químicos, alquiler de tribunas, sondo, reinas, materiales, fuegos artificiales y Gastos Varios. En esa oportunidad, el Balance final dio un déficit de alrededor de (-) \$ 27.000, pero no se incluía el gasto en personal, es decir las horas insumidas por los empleados Municipales, para llevar a cabo tareas de puesta, de las sillas, del armado de las tribunas y todo lo necesario para llevar a cabo esta actividad. Es por eso que, en este Proyecto de Minuta de Comunicación, deja expresamente escrito que, el Balance resultado, deberá incluir la difusión, que en su momento no fue informado, me refiero a la del año 2009, así como también las erogaciones por horas de trabajo de los empleados municipales. Por otro lado, para tener los datos precisos de lo que se ha pagado a las comparzas, para llevar a cabo su exhibición en esta actividad, se solicita copias de los contratos celebrados con las mismas. Por último y para que no vuelva a ocurrir aquello que comentaba antes, que se demore la información, voy a proponer un cuarto intermedio para agregar una modificación a este Proyecto de Minuta de Comunicación que consista en un plazo de respuesta de 10 días hábiles, como máximo y luego sí que sea aprobada. Reitero entonces la moción es pasar a cuarto intermedio. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción de la Concejala Ghione de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión lego del cuarto intermedio y tiene el uso de a palabra la Concejala Ghione".- Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En cuarto intermedio, hemos decidido que, este Proyecto de Minuta de Comunicación quede redactado de la siguiente manera: "El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita, a este Cuerpo legislativo, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, el Balance de resultados de los "Fabulosos Carnavales Sunchalenses" (incluyendo el costo de difusión de los mismos y las erogaciones por horas de

trabajo de empleados municipales), así como también, copias de los contratos celebrados con las comparsas participantes. Comuníquese, publíquese, archívese". Además quisiera agregar que, la Minuta de Comunicación es una herramienta que posee el Concejo Municipal, para solicitar información al Departamento Ejecutivo y que, vamos a hacer uso de ella todas las veces que sea necesario, por más de que genere cierta incomodidad y nerviosismo en el Departamento Ejecutivo Municipal. Así que, dicho esto, solicito que este Proyecto de Minuta de Comunicación sea aprobado. Gracias". Seguidamente pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Simplemente para manifestar que, desde nuestro Bloque, vamos a estar acompañando este Proyecto de Minuta de comunicación y aclarar que, hasta el momento se cuenta con informaciones parciales, en cuanto a la realización de los Carnavales, Edición 2010 que hace muy poco tiempo que han finalizado, solamente una semana. Por otro lado coincido con los dichos de la Concejala Ghione que la Minuta de Comunicación es una herramienta válida que tiene este Concejo Municipal para solicitar información al Ejecutivo, pero también recordar que ,muchas veces, esas Minutas de Comunicación han quedado sin respuesta, esperando en la gestión anterior, alguna respuesta, cuando ella también era Concejala. Así que me parece que todos deberíamos tener memoria en ese sentido y buen tener a veces un poco de paciencia si se demoran un poco las respuestas a las Minutas y bueno esperar que, se cuente con toda la información necesaria, para brindar una información concreta y concisa al respecto. Nada más, muchas gracias Sr. Presidente". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Paciencia es lo que sobra en este Concejo Municipal, porque hace años que, las Minutas no fueron respondidas, de hecho no en esta oportunidad, pero en Órdenes del Día anteriores, hemos recibido por parte de la Secretaría de este Concejo el detalle de las Minutas de Comunicación no respondidas. Es decir que, esto a que hago referencia, en cuanto a los tiempos en las respuestas de las Minutas y el poco interés que tiene el Departamento Ejecutivo en responder, lo reitero y lo reafirmo todas las veces que sea necesario. Deberíamos hacer en todo caso un repaso de las Minutas de Comunicación no respondidas por esta gestión y veremos que es grande la variedad en cuanto a temas y nunca hemos tenido respuestas de esas Minutas, porque de acuerdo a lo que ha dicho el Intendente en el inicio de su discurso de apertura que, hay temas aparentemente más importantes, entonces hace referencia a la Alegoría del Bicentenario y las Fiestas Cívicas, pero hay otros temas que parecen importantes y por lo tanto este Concejo ha bregado en varias oportunidades; así que esto, es todo lo que voy a expresar en este momento y por supuesto seguiremos solicitando los pedidos de informes que sean necesarios, dado que, es función de este Concejo Municipal controlar. Gracias Presidente". Solicita la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Solamente decir que, las veces en que he participado en las reuniones del Concejo anterior y también en esta, he escuchado muchas veces hacer referencia a cosas que ocurrieron en el pasado. Creo que, si queremos que este Concejo cambie, debemos mirar para el presente, debemos aprender de aquellas cosas que se hicieron mal o que,

aparentemente hay que tratar de mejorar, así que bueno, mi intención es un deseo que quiero expresar, y es no escuchar más cosas que hagan referencia a cosas que ocurrieron, en algunos casos hace mucho tiempo y como decía antes mirar constructivamente para el futuro". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Quiero adherir a las palabras del Concejal Lamberti, creo que, lo pasado pisado y de aquí para adelante trabajemos conscientemente y pediremos informes al Ejecutivo, cada vez que los necesitemos. Las Minutas hay que hacerlas y ojalá tengamos las respuestas a lo que solicitemos. Hoy el Intendente pide un acto de grandeza, creo que, todos estamos dispuestos a hacerlo, pero también necesitamos la recíproca en ese sentido. Las respuestas que necesitemos a los pedidos de informes sean remitidas en tiempo y forma. Esto es lo que quería manifestar y aprovechar la oportunidad para dar aprobación a esta Minuta de Comunicación, porque todo lo que se solicite en bien de la comunidad es importante". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Simplemente dejar en claro que, no es que esta Concejala se oponga a las Minutas de Comunicación, al contrario, todo lo que sea para transparentar los actos de Gobierno, obviamente estaremos acompañándolos desde el Bloque, coincido con el Concejal Lamberti y el Concejal Marotti, que a veces hay que dejar atrás cuestiones del pasado, mirar hacia el futuro y trabajar todos juntos en pos del bien de los ciudadanos de nuestra ciudad, pero más allá de eso creo que, hay que medir siempre con la misma vara, sobre la cuestión de dejar las cosas del pasado atrás. Muchas veces, hemos escuchado como argumentos en este Recinto, hacer alusiones a las administraciones anteriores del Intendente Trinchieri, que también son cosas viejas que

me parece, debemos dejar atrás. Entonces simplemente eso, tener memoria y adherir al hecho de que hay que mirar para adelante y aprender de los errores del pasado, sean de la gestión que fuere y continuar trabajando por el bien de la ciudadanía. Nada más". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Fundamentalmente cuando me refería a cosas del pasado, me refería a acciones de este Concejo Municipal, creo que, uno tiene toda la potestad y la facultad de hacer el análisis de la función del Ejecutivo, de analizar y evaluar los cuatro años del mandato, los dos transcurridos hasta el momento. Quiero dejar en claro eso, por sí en algún momento tenemos que tocar cuestiones que este Ejecutivo haya realizado en su gestión y adherir lo que decía antes la Concejala Ghione de considerar al menos desafortunadas las consideraciones últimas del Sr. Intendente, cuando diría yo un tanto nerviosa o dexacerbada, hizo referencia a que había más de 700 Minutas, sé que es una exageración, pero la mayoría de esas Minutas deben estar contestadas por lo menos, como para pedir ese gesto de grandeza que él solicita que, es mirar todos para adelante y tirar del mismo carro". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " Si nadie va a hacer uso de la palabra, solamente resta que, ponga a consideración la moción de la Concejala Ghione, de la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Continúa en su alocución el Titular del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien queda aprobado por unanimidad. De esta manera y no habiendo otro asunto que tratar, damos por finalizada la primer sesión ordinaria de este período legislativo 2010, siendo las veintidós horas doce minutos, se levanta la sesión".-

**A C T A N° 1 0 6 4:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Prosecretaria del Cuerpo. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS): "Buenas

tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y celebrándose hoy el Día Internacional de la Mujer invito a las Sras. Concejales, Cecilia Ghione y Laura Balduino a que, procedan al izamiento de nuestra Enseña Patria".-